

ACTA NÚM. 11

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiocho de septiembre de dos mil diez, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor Accidental de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 22 y 28 de julio de 2010.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

3. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación de la Memoria relativa a la transformación de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, SA en empresa de economía mixta para la gestión del servicio del Ciclo Integral del Agua.

4. Aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares, así como la iniciación del expediente para la contratación de la Gestión del Servicio Público del Ciclo Integral del Agua de la ciudad de Huelva.

5. Aprobación de la participación en el Fondo de Nivelación establecido por la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. *Adjudicación definitiva de equipos de aire para el almacén y talleres del SEIS.*
7. *Autorización para la novación de los préstamos con garantía hipotecaria concedidos sobre el derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”.*
8. *Aprobación de la modificación de la concesión administrativa de servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada” consistente en ampliar la superficie para construcción de un vallado de seguridad.*
9. *Compromiso de gastos para la contratación del servicio de limpieza y conservación del edificio del Gran Teatro.*
10. *Compromiso de gastos del contrato de suministro de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales 2011.*
11. *Reconocimiento de obligaciones.*
12. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre inversiones públicas para Astilleros.*
13. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de ejecutar una auditoría de las cuentas municipales.*
14. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a la Huelga General del 29 de septiembre.*
15. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la creación y puesta en marcha de un Plan Municipal de Empleo Juvenil.*
16. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para el impulso socioeconómico y el empleo en la ciudad de Huelva.*
17. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la liquidación de los anticipos a cuenta de la financiación autonómica local.*

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

18. *Aprobación definitiva del convenio urbanístico a suscribir con la Entidad Mercantil José Manuel Pascual Pascual, S.A. para la ordenación, obtención y aprovechamiento de las parcelas destinadas a la ampliación del espacio libre denominado Parque de los Olivos.*
19. *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la definición de parcelas bajo rasante en el área del Hospital Blanca Paloma.*
20. *Aprobación definitiva de convenio urbanístico a suscribir por la Entidad “Inversiones y Promociones Inmobiliarias Ramos Blanco, S.L.”, para la modificación puntual del PGOU y cesión al Ayuntamiento del equipamiento cultural “Diego Díaz Hierro”.*
21. *Encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo la competencia para gestionar y otorgar las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas.*
22. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre recortes sociales en el derecho a una vivienda digna de los andaluces.*
23. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación que presentan los colegios en materia de accesibilidad y mantenimiento.*

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

24. *Propuesta del Grupo Municipal del PP en defensa de la Fiesta de los Toros.*
25. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la planificación de construcción de guarderías municipales.*
26. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las diez horas y treinta y ocho minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 28 DE JULIO DE 2010.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 22 y 28 de julio de 2010.

El Secretario General, Angel Baselga de Ojeda, informa verbalmente que existe escrito del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, en el sentido de que en el punto núm. 14 del Pleno de 28 de julio de 2010 “Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009” debe hacerse constar que *“Existe en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 23 de julio de 2010 con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar las Actas de las sesiones de 22 y 28 de julio de 2010, esta última con la inclusión del párrafo indicado por el Secretario de la Corporación anteriormente transcrito.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de julio y agosto de 2010 comenzando por una de 1 de julio y terminando con otra de 31 de agosto, ambas sobre aprobación de gastos y orden de pago de los vales y facturas que se relacionan en las mismas.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 5, 12, 19 y 26 de julio y 30 de agosto, todas de 2010.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA RELATIVA A LA TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA, SA EN EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010 en relación con la resolución de las alegaciones presentadas al expediente relativo a la modificación de la Memoria relativa a la transformación de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. en Empresa de Economía Mixta para la gestión del Servicio del Ciclo Integral del Agua. Y

RESULTANDO:

1º. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010 aprobó inicialmente la modificación de la Memoria relativa a la transformación de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., en Empresa de Economía Mixta para la gestión del servicio del Ciclo Integral del Agua.

2º. Que este acuerdo de aprobación inicial se expuso al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de agosto 2010 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que los interesados pudieran presentar las consideraciones que estimasen oportunas.

3º. Que durante el período de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones a la referida aprobación inicial:

- D. Sebastian Prieto Martin
- D^a Ana Gutierrez Vazquez
- D. Manuel Cayetano Menendez
- D. Jose Perez Romero
- D^a M^a del Carmen Perez Moreno
- D. Juan Antonio Davila Martin
- D^a Elena Rodriguez Mangano

- D^a Maria Costa Sueiro
- D. Daniel Dominguez Quintero
- D. Juan Pedro Benitez Pedraza
- D. Francisco Miguel Ciria Garcia
- D. Pedro José Vallé Prera
- D. Rafael Luis Garcia Peguero
- D. Juan A. Gallardo Jimenez
- D. Manuel Jesus Diaz Polo
- D. J. Manuel Carranza Romero
- D. Javier Serrano Camacho
- D. Carlos A. Serrano Tello
- D. Jose Gonzalez Figueroa
- D. Emilio del Carmo Gonzalez
- D. Pedro Jesus Dominguez Quintero
- D. Francisco Javier Valdes Morales
- D. Francisco Jose Gomez Gonzalez
- D. Diego Antonio Gomez Carrillo
- D. Jose Borrego Gamero
- D. Francisco Javier Mata Dominguez
- D. Antonio Blanco Rodriguez
- D. Sebastian Prieto Martín
- D. Antonio Cabrera Sanchez
- D. Manuel Huelva Gomez
- D. Juan Manuel Benitez Rodriguez
- D^a Maria Jose Martin Quintero
- D. Samuel Prieto Martin
- D^a Remedios Muñoz Ruiz
- D^a Dolores Mercedes Gomez Ayala
- D^a Isabel M^a Gomez Gonzalvez
- D^a M^a Soraya Sanchez Jara
- D^a Leonor Sanchez Jara
- D. Antonio Castilla Gil
- D^a Francisca Benitez Rodriguez
- D^a M^a Del Rosario Sevillano Raposo
- D. Juan Luis Muñoz Nuñez
- D^a Remedios Ruiz Torres
- D^a M^a del Rosario Garcia Rodriguez
- D. Manuel Jesus Diaz Praxedes
- D^a M^a Dolores Escobar Romero
- D. Emilio del Carmo Escobar
- D. Ivan Diaz Praxedes
- D^a M^a de La Cinta Rice Gonzalez
- D^a Teodora Camacho Hernandez



- D. Jose Barrionuevo Cortín
- D. Juan Manuel Botello Diaz
- D^a Gertrudis Praxedes Ortega
- D. Emilio Fernandez Gonzalez
- D. Juan Manuel Moya Santana
- D^a Antonia Santos Dominguez
- D. Jose Manuel Sanchez Ferron
- D. Antonio Adame Perez
- D. Manuel Adame de La Corte
- D. Salvador Romero Gonzalez
- D^a Manuela Cinta Ramos Jaen
- D^a M^a Cinta Borrego Torres
- D. Juan Luis Jodar Suarez
- D. Jose A. Ramos Florido
- D. Francisco Estevez Marquez
- D. Manuel Ruiz Sanchez
- D. Eduardo Vizcaya Perez
- D^a Cinta Sanchez Lorenzo
- D. Jose Menjibar Navarro
- D^a M^a Jose Garduño Rodriguez
- D. Antonio Valle Garcia
- D. Jose Antonio Martin Rodriguez
- D^a Antonia Gutierrez Caceres
- D^a M^a Bella Salas Martin
- D^a Julia Recamales Martin
- D. Fernando Barrera Casanova
- D. Manuel Navarro Acuña
- D. Carlos A. Mendez Naylor
- D^a Nuria Jose Garcia-Barroso Flores
- D. Ismael Dominguez Agudo
- D^a Elisabeth Mojarro Cruzado
- D^a Francisca Ruiz Sanchez
- D^a M^a Lourdes Maldonado Saavedra
- D. Sebastián Recamales Martin
- D^a Mercedes Vidal Algarin
- D^a M^a Sandra Ramos Florido
- D. Juan Antonio Cuadri Sisniega
- D^a Helena Arias Gomez
- D^a Yolanda Perez Gonzalez
- D^a Esther M^a Cano Llamas
- D^a Flavia Ruiz Camacho
- D. Roberto Garcia Moreno
- D^a M^a Dolores Limon Calvo



- D. Jose Manuel Caliani Carrasco
- D^a Concepcion Mateos Romero
- D. Manuel Joaquin Dominguez Jimenez
- D. Manuel Jesus Gallardo Jimenez
- D. Francisco Jose Gallardo Jimenez
- D^a Francisca Jimenez Del Villar
- D. Tomas Ruiz Gonzalez
- D. Jose Ramon Garcia Pedro
- D. Manuel Costa Ramos
- D^a María Gomez Garcia
- D^a M^a Carmen Carrillo Diaz
- D^a Emiliana Dominguez Delgado
- D. Vicente Valera Merino
- D^a Maria Angeles Hernandez Gallardo
- D^a Josefa Marina Gallardo Mejias
- D^a Maria Labrador Ramos
- D. Enrique Perez Labrador
- D^a Nuria Barrios Dominguez
- D. Jose Manuel Hernandez Gallardo
- D. Enrique Perez Ferrer
- D^a Antonia Perez Labrador
- D^a Antonia Duran Silva
- D. Francisco Luis Marquinez Orube
- D. Angel Luis Brejano Hernandez
- D. Edgar Ravelo Hurtado
- D. Juan Perez Sanchez
- D. Juan Mariano Lopez Pinto
- D. Ignacio Perez Jimenez
- D. Antonio Franco Gonzalez-Ramos
- D. Felix Morales Lopez
- D. Miguel Angel Tierra Guillermo
- D. Jose Antonio Maza Perez
- D. Carlos Corredera Corredera
- D^a M^a Carmen Rodriguez Redondo
- D. Jose Antonio Quintero Ruiz
- D. Gabriel Garrido Gonzalez
- D^a Alba Quintero Rodriguez
- D^a Josefa de Jesus Rodriguez Redondo
- D. Manuel Estevez Marquez
- D^a M^a del Mar Muriel Marquez
- D. Juan Romero Gonzalez
- D^a Matilde Sanchez Guerra Cartes
- D. Alfonso Jesús Romero Sanchez Guerra



- D. Juan Alberto Romero Sanchez Guerra
- D. Fernando Infante Moriña (UP y D).
- D. Emilio Fernández González (Comité de EMAHSA).
- D. Pedro Jiménez San José (IULV-CA).
- D^a Elena Tobar Clavero (PSOE).

4º. El Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, con fecha 6 de septiembre de 2010, número de Registro de Salida 45, emite el siguiente informe en relación con las alegaciones presentadas por los Concejales del Grupo Municipal del PSOE:

“La primera alegación se fundamenta en no ser necesario el cambio de gestión del servicio.

Se trata de una apreciación de oportunidad de neto contenido político, por lo que no procede pronunciarse sobre el particular en este informe.

La segunda alegación se basa en la supuesta falta de motivación de la transformación de la empresa y del precio establecido en la Memoria como cantidad base para la selección del nuevo socio que adquiriera las acciones que se pretende transmitir.

Sin duda, la Memoria motiva y justifica tanto el cambio del procedimiento de gestión como la fijación del precio. Esta motivación podrá resultar más o menos convincente o acertada para los alegantes, pero el hecho cierto es que no puede afirmarse que la propuesta contenida en la Memoria carezca en absoluto de motivación.

Finalmente se alega que la Memoria cuya aprobación se propone implica una actuación municipal susceptible de ser calificada como “desviación de poder”.

El concepto de desviación de poder está determinado, a mi juicio, por la jurisprudencia de nuestros Tribunales que entienden que para que se produzca debe haber un claro desvío entre los fines legítimos de la Administración (los intereses generales) y los pretendidos por el acuerdo que se adopte.

No parece posible asegurar que detrás de la Memoria aprobada inicialmente por el Pleno existan designios o intenciones contrarios a los intereses generales de la Ciudad de Huelva, por lo que difícilmente podría calificarse el acuerdo adoptado como incurso en desviación de poder.

En congruencia con lo expuesto, entiendo que desde un punto de vista jurídico formal, las alegaciones pueden ser desestimadas”.

5º. Con fecha 7 de septiembre de 2010, con número de Registro de Salida 49, el Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, emite el siguiente informe sobre las alegaciones presentadas por las personas que constan en la relación anteriormente transcrita:

“Con mínimas diferencias de argumentación todos los alegantes presentan las mismas consideraciones:

1º.- No acreditación de un mejor servicio por la decisión del cambio de gestión previsto en la Memoria.

Se trata de una apreciación subjetiva de los alegantes que no afecta a los aspectos jurídicos formales de la Memoria.

2º.- Se modifica un expediente ya existente y declarado desierto.

Nada en nuestro vigente ordenamiento jurídico impide que un procedimiento de contratación declarado desierto se reinicie modificando la documentación que integró el expediente anteriormente tramitado.

En congruencia con lo expuesto, entiendo que desde un punto de vista jurídico formal, las alegaciones pueden ser desestimadas”.

6º. Con fecha 7 de septiembre de 2010, con número de Registro de Salida 46, el Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, emite el siguiente informe sobre las alegaciones presentadas por D. Emilio Fernández González, Presidente del Comité de Empresa de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.:

“D. Emilio Fernández González, Presidente del Comité de Empresa de EMAHSA, presenta dos alegaciones, ambas el día 6 de septiembre de 2010, registradas con los números 30.593 y 30.594.

En el primer escrito de alegaciones plantea dos consideraciones.

La primera que “en el expediente no se acreditan las mejoras que para el servicio y para los usuarios del mismo puede suponer la decisión que se pretende tomar por el Ayuntamiento”.

Se trata de una opinión del alegante que podrá no encontrar convincentes los motivos que expresan los redactores de la Memoria, pero no se puede considerar esta alegación con suficiente entidad jurídica para poder ser tenida en cuenta como un defecto jurídico formal de la Memoria inicialmente aprobada.

2º.- Se modifica un expediente ya existente y declarado desierto.

Nada en nuestro vigente ordenamiento jurídico impide que un procedimiento de contratación declarado desierto se reinicie modificando la documentación que integró el expediente anteriormente tramitado.

En su segundo escrito de alegaciones presenta dos observaciones:

1ª.- El acuerdo contra el que se reclama no persigue la mejora del servicio sino obtener fondos para la financiación municipal.

Aunque no deja de ser lo expuesto una simple opinión del alegante, lo cierto es que obtener fondos para la financiación municipal, si fuese este el fin último de la propuesta, en modo alguno sería algo ilegítimo sino una vía más que razonable para perseguir los fines de la Administración que son “servir los intereses generales”, intereses que en todo caso requieren que la Administración cuente con recursos económicos suficientes. pero a mayor abundamiento en el caso que nos ocupa, entiendo que la Memoria justifica suficientemente la conveniencia de utilizar la Empresa Mixta para lograr una mejora en la prestación del servicio.

Para completar lo expuesto en este informe, me remito al que con fecha 17 de febrero de 2010 emitimos conjuntamente el Sr. Vicesecretario y yo.

La segunda observación se fundamenta en considerar que se está regalando la Empresa por 25 años, beneficiando exageradamente al futuro socio privado.

Con mayor contundencia hemos de afirmar que se trata de una mera opinión del alegante que no justifica con ningún argumento sólido y que resulta disparatada en su expresión y ofensiva en su contenido.

En congruencia con lo expuesto, entiendo que desde un punto de vista jurídico formal, las alegaciones pueden ser desestimadas”.

7º. Con fecha 9 de septiembre de 2010, con número de Registro de Salida 47, el Secretario Accidental, D. Felipe Alba Carlini, emite el siguiente informe sobre las alegaciones presentadas por D. Fernando Infante Moriña, en representación de la Coordinadora Local en Huelva del Partido Unión, Progreso y Democracia:

“- Considera que la transformación de la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A., en una empresa de economía mixta mediante una operación de ampliación de capital es un procedimiento que carece de cobertura legal, al no estar previsto entre los que regula el artº 104-1 del RSCL.

- Entiende que las medidas establecidas para garantizar los puestos de trabajo del personal de EMAHSA son insuficientes.

- Afirma que la Memoria presenta deficiencias en su elaboración, en lo que se refiere a los aspectos sociales, financieros y técnicos de la operación, enumerando las cuestiones que entiende debieran subsanarse.

- Considera que la operación es ilegítima desde un punto de vista democrático, ya que no figuraba en el programa electoral del Partido que hoy gobierna el Municipio, ocultando a los ciudadanos sus verdaderos propósitos, los cuales no han tenido ocasión de pronunciarse sobre los mismos.

- Finalmente, considera que la “semiprivatización” no responde al interés de los usuarios ni al interés general de la ciudadanía, sino únicamente al interés del Partido gobernante.

1º.- En cuanto a la primera cuestión, olvida el alegante que la legislación local sobre gestión de servicios públicos no se limita al antiguo RSCL, sino que está integrada por la LBRL, el TRRL y en Andalucía, Ley de Autonomía Local, textos normativos que no prohíben, en absoluto, la transformación de una empresa municipal en otra de economía mixta, siempre que el socio privado sea seleccionado -como aquí ocurre- mediante licitación pública.

En cualquier caso, la transformación de una sociedad municipal de capital íntegramente público en empresa mixta, mediante el sistema de dar entrada en el accionariado a personas privadas, físicas o jurídicas, ha sido tradicionalmente admitida tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, siempre que se siga un procedimiento en el que se asegure la libre concurrencia e igualdad de oportunidades del socio privado (así se deduce hoy del artº 43 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía).

2º.- En cuanto a las deficiencias que se alegan respecto de la Memoria, deberá ser analizadas y, en su caso, consideradas por la Comisión de Estudio que se ha encargado de su elaboración.

3º.- Finalmente, en lo que se refiere a la insuficiencia de garantías para los trabajadores, el supuesto “fraude democrático” de la operación y su también supuesta falta de sintonía con el interés general, decir que se trata de apreciaciones particulares de tipo político, en lo que esta Secretaría Accidental no puede entrar”.

8º. Con fecha 10 de septiembre de 2010, con número de Registro de Salida 48, el Secretario Accidental, D. Felipe Albea Carlini, emite el siguiente informe sobre las alegaciones presentadas por D. Pedro Jiménez San José, en nombre y representación del Grupo Municipal de IULV-CA:

“1º.- No acreditación de un mejor servicio por la decisión del cambio de gestión previsto en la Memoria.

Como ya se ha señalado en otros informes de la Secretaría General, en relación con alegaciones similares, se trata de una apreciación subjetiva del alegante que no afecta a los aspectos jurídicos formales de la Memoria.

2º.- Se modifica un expediente ya existente y declarado desierto.

También se ha señalado, a propósito de otras alegaciones, que nada en nuestro vigente ordenamiento jurídico impide que un procedimiento de contratación declarado desierto se reinicie modificando la documentación que integró el expediente anteriormente tramitado.

3º.- Hay una falta total de legitimidad democrática en la propuesta presentada.

Se trata de una apreciación particular de tipo político en la que esta Secretaría Accidental no puede entrar”.

9º. Que por parte de la Comisión redactora de la Memoria y documentación complementaria se ha emitido informe con fecha 17 de septiembre de 2010 con el contenido siguiente:

“Tras la aprobación inicial de la modificación de la memoria aprobada por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2010, y exposición pública en el BOP de Huelva de fecha 09/08/10, fruto del trabajo realizado por la presente Comisión y sus anexos, esta Comisión elabora el siguiente informe:

Dada la similitud de argumentos contenidos en los escritos de alegaciones, la Comisión ha optado por emitir un informe unitario que dé contestación a todas ellas.

Entendiendo que las alegaciones presentadas se fundamentan en líneas generales en dos pilares argumentales: unas critican la oportunidad o conveniencia de la decisión municipal adoptada y si está suficientemente motivada, y otras se basan en hipotéticos defectos jurídicos en la tramitación del expediente, sin menoscabo de otras de índole laboral, económico, medioambiental o político principalmente.

Las observaciones de carácter jurídico se han resuelto en los oportunos informes emitidos por la Secretaria General, que esta comisión asume en su integridad y, en

cuanto a las de carácter de oportunidad y motivación, se justifican y aclaran en las consideraciones que se recogen a continuación:

Las observaciones relativas a la falta de justificación del cambio de gestión del servicio, a su innecesariedad, a la falta de respuesta al interés general, y a la falta de concreción de las mejoras.

De una parte, se contempla en el apartado Octavo de la propia Memoria sobre el Aspecto Social que:

“Desde el punto de vista de los ciudadanos, los usuarios del servicio, la incorporación de un socio privado en el capital de EMAHSA de la manera que se plantea tiene numerosas ventajas, entre otros, por los siguientes motivos:

- los mayores conocimientos que aporta el socio van a repercutir positivamente en la calidad del servicio.*
- las economías de escala del proyecto y la mejora en la gestión con la incorporación del nuevo socio a priori, podría suponer una disminución del precio del mismo.*
- Que el modelo sea mediante sociedad mixta de mayoría municipal garantiza el control en la toma de decisiones de la Empresa.*
- Los procedimientos de una empresa mixta son mas flexibles que los de la gestión pública, pudiendo resolver determinadas situaciones de manera mas ágil.*
- El Ayuntamiento no renuncia en ningún momento al control y fiscalización del servicio y de la gestión de la Empresa. Incluyendo auditorias externas y el control de la Intervención municipal.*
- Al elegir al socio privado mediante concurso público incorporamos el factor competencia en este servicio del ciclo integral del agua que hasta el momento funcionaba como un monopolio puro.”*

De otra parte, desde el punto de vista técnico, en las conclusiones de la memoria se expresa que:

“Desde el punto de vista técnico del servicio mencionado anteriormente, de la presente memoria se deriva que, actualmente, el mismo alcanza un nivel aceptable de prestación, si bien, la incorporación de un socio privado, con lo que ello implica en cuanto a la aportación de su “saber hacer”, con la adopción de criterios más empresariales, la implicación del mismo para alcanzar una mejor gestión del servicio, así como su implicación en el aspecto económico-financiero, permite afirmar que la actual Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., podría beneficiarse de su entrada.

En definitiva, la actual gestión directa del ciclo integral del agua mediante la sociedad mercantil de capital íntegramente público se ha venido desarrollando de forma satisfactoria para este Ayuntamiento, no obstante, se considera que la posibilidad de cooperar con el sector privado a través de una empresa mixta va a implicar una mejora importante en el funcionamiento de la entidad, así como, en la gestión del mismo. Concluyendo, la aportación privada se traduce en una mayor agilidad y eficiencia que puede concretarse en los siguientes aspectos:

1) Reducción de costes.

2) Introducción de la competencia (a través del procedimiento de licitación pública para seleccionar al socio) que se traduce en la presentación de mejoras que van a verse reflejadas en la sociedad que surja de este proceso.

3) La incorporación de conocimientos y de formas de gestionar novedosas procedentes de empresas con solvencia suficientemente acreditada

4) La capacidad financiera que viene a reforzar la gestión y garantizar las obligaciones de toda índole que se tiene actualmente y se tendrán en un futuro

Además, con independencia de la suficiente motivación del cambio de gestión, hay que reseñar lo contemplado en el apartado 5. b) de la Memoria en el que a modo de resumen destacamos

“Entre las varias alternativas posibles la Administración puede libremente elegir, como una facultad discrecional de la misma, siempre que sirva con objetividad a los intereses generales, de conformidad con lo previsto en el art. 103 de la CE, el modo de gestión del servicio. “

En este sentido las alegaciones que versan sobre que el fin de este cambio de gestión no es mejorar la prestación del servicio, ni el interés general de la ciudadanía, sino obtener fondos para la financiación municipal, tal y como se refleja en el informe jurídico emitido por el Secretario General : “ Obtener fondos para la financiación municipal, si fuese éste el fin último de la propuesta, en modo alguno, seria algo ilegítimo, sino una vía más que razonable para perseguir los fines de la Administración que son “servir los intereses generales”, intereses que en todo caso requieren que la administración cuente con recursos económicos suficientes. Pero, a mayor abundamiento, en el caso que nos ocupa, entiendo que la Memoria justifica suficientemente la conveniencia de utilizar la Empresa Mixta para lograr una mejora en la prestación del servicio”.

En definitiva, sí están reflejadas de forma suficiente en la Memoria y en la documentación anexa que figura en el expediente, las mejoras que se derivan de la decisión del cambio de gestión, se considera suficientemente justificado que el servicio del ciclo integral del agua, pase a gestionarse de forma indirecta mediante la participación de la iniciativa privada, y en cualquier caso, reiteramos la asunción por parte de esta comisión de los informes emitidos por la Secretaria General en contestación a estas alegaciones, al considerar la misma que “se tratan de apreciaciones subjetivas de los alegantes, que podrán encontrar o no convincentes, que no afectan a los aspectos jurídicos formales de la Memoria y que la actuación municipal difícilmente podría calificarse como “ desviación de poder”.

Por todo ello, esta Comisión considera que procede desestimar las alegaciones formuladas en tal sentido al no considerarlas de suficiente entidad jurídica.

En relación con las observaciones en materia medioambiental.

Esta Comisión considera que las alegaciones de carácter medioambiental y de fomento del ahorro no proceden tomarlas en consideración y, ser por tanto desestimadas, al no constituir el objetivo prioritario de la Memoria, si bien, la Comisión por un lado

deja reflejado en la Memoria que “La gestión medioambiental es una preocupación muy importante que tenemos todos los ciudadanos en este momento. El nivel de degradación de nuestro planeta nos obliga a ser especialmente cuidadosos con el mismo, y si bien no debemos renunciar a los avances y a la calidad de vida que estos nos ofrecen, no es menos cierto que dicha calidad de vida pasa también, y especialmente, porque el entorno donde vivimos esté adecuadamente conservado.

El servicio que tratamos en esta memoria tienen mucho que ver con el medioambiente, el agua como fuente de vida y bien escaso, debe ser gestionado adecuadamente para contribuir a que en nuestro entorno se viva mejor. El Ayuntamiento de Huelva, a través de EMAHSA en el caso del ciclo integral del agua, ha venido desarrollando este servicio de manera ejemplar. En especial en los últimos años en que la fuerte inversión tanto en infraestructuras como en instalaciones ha permitido una mejora en la eficiencia y en la calidad del mismo.

Y por otro lado, en la Memoria se refleja en el apartado final de Conclusiones que, entre las consideraciones a tener en cuenta en relación a la elaboración de los Pliegos Técnico y de Cláusulas Administrativas Particulares para la selección del socio, se aconseja la incorporación de algún factor que incentive al adjudicatario a la adopción de medidas de ahorro de agua, y tanto éstas como otras medidas de carácter medioambiental habrán de ser valoradas en el momento oportuno.

Las observaciones relativas a la pérdidas o perjuicios laborales de los trabajadores adscritos a los servicios.

Ante las alegaciones referidas al punto de vista laboral de los trabajadores, de antemano dejar constancia que no ha sido objetivo de la Memoria modificar la situación laboral de los mismos, si bien, tal y como se deja de manifiesto en la misma se garantiza en todo momento que existe una garantía absoluta de los derechos existentes:

“Los convenios colectivos en vigor, tanto el convenio que directamente regula las relaciones con el personal de EMAHSA, como aquellos que regulan las relaciones de los trabajadores con las empresas que vengán prestando los servicios descritos, han de respetarse escrupulosamente y bajo ningún concepto el Ayuntamiento, como socio mayoritario, va a permitir que se vulneren, ninguno de los derechos que tengan reconocidos los trabajadores.

La sociedad mixta habrá de respetar en concreto el Plan de Pensiones del Sistema de Empleo de EMAHSA vigente en todos sus términos.

Es obvio que, aunque no existe cambio de titularidad en la persona jurídica que contrata en el caso de EMAHSA, la gestión futura habrá de respetar el mantenimiento del empleo existente, el reconocimiento de los representantes legales de los trabajadores y la garantía de los derechos existentes en materia laboral y sindical.

Se hace referencia expresa a la disposición adicional segunda del Convenio Colectivo en vigor de EMAHSA –cláusula de garantías laborales en caso de fusión, absorción, integración, cesión, cambio de gestión o titularidad-en sus apartados 1 y 2, para que se respeten en su totalidad en el caso que les afecta.

En este sentido, ya el Ayuntamiento Pleno , acordó en sesión plenaria celebrada el 24 de febrero de 2010, aprobar una carta de garantías a favor de los trabajadores que componen la plantilla actual de EMAHSA, tanto como garantías generales, como de forma individualizada, a todos y cada uno de ellos, y ha sido publicada y notificada a los mismos.”

Es más, ésta Comisión consideró adecuado plasmar la organización vigente y, en el apartado de la situación actual del servicio de EMAHSA, puntos tres y cuatro, se recogen expresamente las distintas áreas que tiene la empresa, las categorías y niveles de las mismas, con el detalle de numero total de plantilla.

También en el apartado de Aspecto económico punto 6 “garantizando en todo momento la fijeza de los puestos de trabajo y el cumplimiento estricto del convenio colectivo”...” reiterando que el Ayuntamiento velará porque se cumpla la normativa laboral y las condiciones económicas de los trabajadores.”

Inclusive, en los estatutos de la sociedad de capital mixto se refleja de forma expresa en su TÍTULO VI: PERSONAL, concretamente, en el art. Artículo 30: Del personal.

“La sociedad asumirá al personal adscrito actualmente a la actual empresa municipal, respetando íntegramente el actual Convenio Colectivo, y muy especialmente lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, relativa a “Cláusula de Garantías Laborales en caso de fusión, absorción, integración, cesión, cambio de gestión o titularidad”.

Por último, en el apartado de Conclusiones de la Memoria se dice Asimismo, en lo que al personal laboral que actualmente tiene EMAHSA, en la presente Memoria se establecen las medidas necesarias para garantizar sus puestos de trabajo, así como sus condiciones laborales, e igualmente, las garantías contempladas en la Disposición Adicional segunda de su actual Convenio Colectivo, relativa a las garantías laborales en caso de fusión, absorción, integración, cesión, cambio de gestión o titularidad. Esta garantía está recogida en el artículo 30 del Borrador de Estatutos, e igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá recoger la obligación de los licitadores de presentar un escrito en el que aceptan íntegramente los Estatutos de la futura Sociedad de Economía Mixta.

En cuanto a que no se ve reflejado en la memoria los puestos de trabajo, remitirnos nuevamente a lo recogido en el apartado de la situación actual del servicio de EMAHSA, puntos tres y cuatro donde se recogen expresamente las distintas áreas que tiene la empresa, las categorías y niveles de las mismas, con el detalle del numero total de plantilla.

Es por ello, que de la Memoria ni se desprende peor situación para los trabajadores, ni quedan mermados sus derechos, garantizándose la estabilidad en el empleo absolutamente y por tanto, ningún puesto de trabajo se verá afectado por el cambio de gestión, y así ha sido reconocido y garantizado de forma personalizada a todos y cada uno de los trabajadores a través del acuerdo plenario referido, procediendo desestimar las alegaciones vertidas en este sentido.

Las observaciones relativas a que la memoria no contempla todas las determinaciones exigidas por las distintas normas de aplicación.

La prestación del servicio del ciclo integral del agua se viene cumpliendo conforme a la normativa vigente; por ello, y por ser normas de derecho imperativo, se cumplirán necesariamente por la futura empresa mixta, sin que sea necesario que la Memoria recoja de forma exhaustiva todas las disposiciones legales o reglamentarias de aplicación al referido servicio.

No obstante, y a mayor abundamiento, decir que:

Respecto a que no se expresa claramente el estado de las concesiones y autorizaciones de vertido. EMAHSA tiene su situación legalmente amparada y actualizada, tanto en lo referente a captación, como, a vertidos; de lo contrario, no podría prestar el servicio del Ciclo Integral del Agua, supervisado y fiscalizado en continuo por la Consejería de Medio Ambiente.

En cuanto a la no inclusión en la Memoria de la adecuación a la situación propuesta en reciente Ley de Aguas de Andalucía.

En primer lugar, la Ley 9/2010, de 30 de julio habrá de cumplirse por todos los gestores del Ciclo Integral del Agua, independientemente de la forma de gestión del Servicio.

En segundo lugar, el Canon previsto en las “Medidas Fiscales” contempladas en la referida Ley, constituye una exacción finalista de la Junta de Andalucía y para la Junta, no para los Ayuntamientos o sus Empresas gestoras del Servicio, siendo estas meras recaudadoras. Luego, la correcta aplicación del carácter finalista del Canon que se recaude le corresponde a la Junta de Andalucía, y a tal Administración habría de fiscalizarse.

Y por lo que se refiere a la sustitución de las tuberías de Fibrocemento. La normativa en vigor, por un lado, impuso a los operadores a desprenderse del stock de tal material, trasladándolo a vertedero autorizado en transportes especiales; actuación ya realizada por EMAHSA. Y, por otra parte, en caso de averías en tales redes, la norma sólo prohíbe la reparación con tubería del mismo material, debiendo emplearse otros; debiendo sustituirse tramos o tubos completos mediante tuberías de polietileno o de fundición dúctil. Y ello, por cuanto el Fibrocemento empleado en las redes abastecimiento no es nocivo para la salud de los ciudadanos, sino su manipulación debido a su componente de amianto; y, por ello, cuando hay que realizar actuaciones de sustitución del tramo afectado, se actúa con todos los protocolos y medidas de seguridad para el personal, con intervención de los Servicios de Prevención propios y externos, no siendo por tanto necesario redundar en la memoria el cumplimiento de obligaciones legales que ya se vienen acatando.

En relación a los datos de los resultados de los análisis de calidad del agua tratada en la ETAP, están publicados en la pagina Web de EMAHSA, se realizan diariamente en laboratorio propio y, periódicamente conforme a la legislación vigente, por Laboratorio Certificado a nivel nacional; remitiéndose sus datos al SAS, organismo responsable de su control y que, además realiza análisis propios mediante toma de muestras a lo largo de la red de distribución. Cumpliendo EMAHSA todos los parámetros exigidos por el Decreto

140/2003, de lo contrario, conllevaría la declaración por el SAS de no apta para el consumo humano, por lo que nuevamente resulta innecesaria mayor explicación.

En cuanto al Plan de Saneamiento en vigor, la Memoria recoge que se ha venido desarrollando desde la fecha en que se aprobó dicho documento, conforme a las posibilidades de financiación de las obras necesarias y que se detalla el grado de ejecución de las mismas en el apartado de Red de Alcantarillado. Estaciones de bombeo de aguas residuales y pluviales. Además aparecen relacionados los proyectos en fase de ejecución y finalizados.

En consecuencia, esta Comisión considera que las alegaciones relativas a este apartado deben ser desestimadas.

Las observación relativa a la cuantía de las Inversiones para mejora de las instalaciones de EMAHSA, concretamente al “Plan de Mejora del Abastecimiento a Huelva”.

Estas obras han sido ya ejecutadas por Hidroguadiana, conforme al Convenio suscrito el 10 de Marzo de 2006 en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de Agosto de 2003, y subsiguiente Convenio de Gestión Directa entre Hidroguadiana y el MIMAM de fecha 11 de Noviembre de 2003; tal como se expresa en la Memoria. También se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la elección del socio, dentro de la documentación del Sobre B, punto 1.- Memoria de Gestión: “Los licitadores detallarán todas aquellas inversiones que consideren necesarias para la mejora en la explotación del servicio, con expresa cuantificación de las mismas.”

Adicionalmente, y con financiación con cargo al Plan POMAL (95-99), Fondos de Cohesión (2001-2007), Canon de Inversiones o, por ejecución directa con cargo al Presupuesto Ordinario de la Empresa, se han ejecutado importantes obras de infraestructura; comprendiendo colectores, nuevos aliviaderos y cuatro nuevas Estaciones de Bombeo -de gran capacidad- en la Cuenca del Tinto durante los años 2008-09 que, con las existentes en la Cuenca del Odiel, cubren las necesidades actuales.

En consecuencia, esta Comisión considera que las alegaciones relativas a este apartado deben ser igualmente desestimadas.

Las observaciones relativas al Plan de Mejora del Abastecimiento a Huelva.-

Tal como ha quedado expuesto, ha sido una obra ya ejecutada por Hidroguadiana, conforme al Convenio suscrito en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-8-2003, y reflejado en el apartado Proyectos: en fase de ejecución de la Memoria que no precisan mayor detalle.

En consecuencia, esta Comisión considera que las alegaciones relativas a este apartado deben ser desestimadas.

Las observaciones relativas a que el cambio de gestión provoque de forma automática una subida de la tarifa y del correspondiente recibo, y otras consideraciones de carácter económico.

Esta Comisión rechaza esta afirmación ya que en la propia Memoria en su aspecto económico-financiero, se efectúa una proyección económica para los próximos

veinticinco años en la que se pone de manifiesto la viabilidad del expediente, con una estimación de subida 0 de las tasas, sólo actualizadas con el IPC.

Así en el aspecto económico financiero de la Memoria dice literalmente:

“En el estudio, las tasas que se aplican por los servicios prestados sólo se incrementan el I.P.C. En las ofertas se permitirá, si bien con una fuerte penalización en los puntos para la adjudicación, que modifiquen los valores de las mismas dentro del cuadro económico-financiero presentado.”

Por otro lado, se refleja en el capítulo 7 referido a Proyecto de Precios de los Servicios: *“Dicha propuesta será valorada y, en función de la determinación de las variables, en especial el canon por el saber-hacer y la evolución, con la máxima contención posible de tasas, será un elemento fundamental a la hora de la elección de socio futuro. La propuesta tarifaria del adjudicatario conllevará en su momento, por parte del Ayuntamiento, la tramitación de la misma para la aprobación por los órganos competentes.”*

En alguna alegación se llega a afirmar de manera errónea, que la subida se va a realizar también en la tasa de basuras, que no es objeto de esta Memoria.

Por último señalar que las ofertas deberán presentar un estudio económico-financiero que las soporte, con una proyección a veinticinco años de la cuenta de explotación debidamente justificada con los futuros ingresos y los costes y ahorros que se generarán. Así mismo, en el apartado 5 c) de las conclusiones de la Memoria se indica: *“Se deberá establecer una cautela en el pliego de condiciones que permita renunciar a la celebración del contrato en el supuesto de que las mejoras que oferten los licitadores no se consideren suficientes por el Ayuntamiento para justificar el cambio en el modo de gestión”.*

En cuanto a las alegaciones que hacen referencia a que no se ha valorado suficientemente la Empresa o que se está regalando, cabe indicar la exigencia señalada en la Memoria de aportación de la prima de emisión en la adquisición de las acciones, que es precisamente el parámetro que sirve para adaptar el valor patrimonial de la sociedad a la futura situación accionarial.

Sobre la capitalización del canon o la subida de tarifas para la amortización del préstamo para financiar el pago del canon, esta comisión mantiene que no es objeto de este expediente la concesión de la red de saneamiento a la Empresa por parte del Ayuntamiento, ni la forma de pago de la misma, sino sólo el cambio en la forma de gestión del servicio.

En este momento, únicamente se usa ese expediente como referencia para la valoración de parte de la Empresa y como exigencia al socio privado, sin modificar ninguno de los aspectos que ya quedaron aprobados en su momento (valor de la red, canon, tasas, forma de pago...). Únicamente se incorpora una compensación por cambiar la situación accionarial de la Empresa que se le exige directamente al futuro socio y no a la empresa mixta titular de la concesión de la red.

En definitiva, estas alegaciones deben ser igualmente desestimadas.

Las observaciones relativas a la carencia de cobertura legal del procedimiento

En relación con este argumento, cabe señalar por un lado que la LRBRL 7/85 de 2 de abril, en su art. 85 define las distintas formas de gestión de los servicios públicos de competencia local, sin establecer limitación o excepción alguna en cuanto a la forma de gestión de los mismos, salvo para los servicios que impliquen ejercicio de autoridad, para los que está prohibida la gestión indirecta, de lo cual se infiere que el servicio contemplado en esta Memoria, aunque afecten a bienes de primera necesidad, como es en el caso del agua, están autorizados para que se gestionen de manera indirecta permitiendo la incorporación de socios privados y así queda recogido en el aspecto jurídico (V) de la Memoria, dentro del apartado de procedimiento administrativo, en el que está suficientemente justificado y expresamente se concluye que :

“Realizada la exposición anterior y a modo de conclusión, el expediente a tramitar con relación al servicio de gestión, control y administración del ciclo integral del agua, consiste en modificar la forma de gestión del servicio, pasando de la gestión directa mediante sociedad anónima del capital íntegramente público a la gestión indirecta, transformando la mencionada sociedad en mixta, es decir, participada también por el capital privado. El expediente de modificación de la forma de gestión de un servicio ya municipalizado ha de tramitarse siguiendo las prescripciones del artículo 97 TRRL”

Por todo ello, esta Comisión considera que las alegaciones referidas a este concepto deben ser desestimadas y que en todo momento se ha respetado la legalidad vigente, tal y como ha puesto de manifiesto en el informe de la Secretaria General , cuando recoge que “ la legislación local sobre gestión de servicios públicos no se limita al antiguo RSCL, sino que está integrada por la LBRL , el TRRL y en Andalucía Ley de Autonomía Local, Textos normativos que no prohíben, en absoluto, la transformación de una empresa municipal en otra de economía mixta, siempre que el socio privado sea seleccionado (como aquí ocurre) mediante licitación pública.

En cualquier caso la transformación de una sociedad municipal de capital íntegramente público en empresa mixta, mediante el sistema de dar entrada en el accionariado a personas privadas, físicas o jurídicas, ha sido tradicionalmente admitida tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, siempre que se siga un procedimiento en el que se asegure la libre concurrencia e igualdad de oportunidades del socio privado (así se deduce hoy del art. 43 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía)”

Por otro lado, en cuanto a la idoneidad y experiencia de la composición de los miembros de ésta comisión, según ya ha fue informado por la Secretaria General “ la composición de esta comisión se ha realizado siguiendo los criterios del art. 97 TRRL que solamente requiere que esté formada por miembros de la corporación y por personal técnico”.

En definitiva, el procedimiento ha sido el adecuado y se ha respetado en todo momento la legalidad vigente y en consecuencia han de ser desestimadas las alegaciones presentadas en este sentido.

Las observaciones relativas a la modificación de un expediente ya existente y declarado desierto.

En remisión a los informes de la Secretaria General decir que nuestro ordenamiento jurídico en nada impide que un procedimiento de contratación declarado desierto se reinicie modificando la documentación que integró el expediente anteriormente tramitado, tal y como le ha sido encargado a esta comisión mediante Decreto de de cinco de julio de 2010.

Las observaciones de fraude democrático, y otras de similar contenido.

Esta Comisión considera que se trata de observaciones de carácter político e ideológico ajenas al contenido de la Memoria, carentes de fundamentos jurídicos, financieros y técnicos y por tanto deben ser desestimadas.

En el mismo sentido ha sido considerada en el informe emitido por la Secretaria General.

CONCLUSIÓN:

En base al presente informe procede, a nuestro juicio, desestimar todas las observaciones presentadas a la Modificación de la Memoria relativa a la transformación de EMAHSA en empresa de Economía Mixta para la gestión del ciclo integral del agua”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA:**

1º. Desestimar todas las alegaciones presentadas en atención a la motivación contenida en los informes emitidos por la Secretaría General de este Ayuntamiento y por la Comisión Redactora de la documentación que integra el expediente.

2º. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la Memoria relativa a la transformación de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. en empresa de economía mixta para la gestión del Servicio del Ciclo Integral del Agua.

4. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ASÍ COMO LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente 67Bis/2010 para la contratación de la gestión del servicio público del Ciclo Integral del Agua de la ciudad de Huelva, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, conforme a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Joaquín Barba Quintero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de explotación, Proyectos, Obras y Conservación de EMAHSA en fecha 21 de Septiembre de 2010 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de la misma fecha conformados y suscritos por la Comisión de Estudios designada por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2009 para el estudio de la transformación de EMAHSA en sociedad de economía mixta.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León de fecha 21 de Septiembre, conformado por el Secretario General, en el siguiente sentido:

- a) Corresponde al Pleno la competencia para contratar.*
- b) Procede la tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.*
- c) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas.*

Visto igualmente el informe de Intervención de fecha 21 de septiembre de 2010.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para la contratación de la gestión del servicio público del Ciclo Integral del Agua de la ciudad de Huelva, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta.

SEGUNDO.- Delegar en el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente la realización del requerimiento a que hace referencia el Art.135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, así como todas las competencias referidas al seguimiento, interpretación, tramitación y aclaración del contrato durante el procedimiento de selección del contratista, excepto la adjudicación.

TERCERO.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.”

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE INVERSIONES PÚBLICAS PARA ASTILLEROS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010 en relación con la siguiente propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 26 de febrero de 2010, la Dirección General de Industria, resolvió la solicitud de ayudas para el Programa de Cese de Actividad de Nuevas Construcciones presentado por la empresa Astilleros de Huelva, S. A., a través de la Gerencia del Sector de la Construcción Naval (GSCN), con fecha 16 de febrero de 2010.

En dicha resolución se establecen ayudas por valor de 19 millones de Euros, condicionadas a una serie de requisitos entre los que se encuentra la presentación de un documento por parte de Astilleros de Huelva S.A., en el que se certifique el compromiso de Cese de Actividad de Nuevas Construcciones durante un periodo no inferior a 10 años.

Esta Resolución pone punto y final a la trayectoria de décadas de actividad de Astilleros de Huelva como empresa de construcción naval y supone el certificado de defunción de la misma.

Esta iniciativa puesta en marcha por el Sr. José Luis Álvarez, administrador impuesto por la Junta de Andalucía, confirma al pie de la letra lo recogido en la Hoja de Ruta elaborada por la Agencia IDEA y pone en evidencia el gran número de mentiras y falsedades manifestadas por los responsables institucionales de la Junta de Andalucía y por los dirigentes políticos del PSOE desde que se hizo público el contenido de la Hoja de Ruta.

Por otra parte, en las reuniones que se vienen celebrando entre los representantes sindicales del Comité de Empresa de CC.OO. y U.G.T. de Astilleros de Huelva, y la propia empresa, nada se ha puesto encima de la mesa por parte de esta última, sobre planes de diversificación, nuevos inversores o planes de futuro. Confirmándose de este modo, que la única intención de la Junta de Andalucía al intervenir esta empresa consistía en el cierre de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. *El Ayuntamiento de Huelva, exige de la Junta de Andalucía, la aprobación de un plan de actuación urgente en Astilleros de Huelva, donde se garantice desde la inversión pública, el mantenimiento de la actividad de construcción y reparaciones navales.*

2. *El Ayuntamiento de Huelva, rechaza la gestión del actual administrador único y solicita su cese inmediato, al haberse demostrado que su única gestión consiste en llevar a cabo el cierre de la empresa y no haber sido capaz de alcanzar un acuerdo con la representación sindical para mantener la actividad y el empleo.*

3. *El Ayuntamiento de Huelva, exige a la Dirección de la Empresa y a la Junta de Andalucía, el pago inmediato de las dos mensualidades que en este momento se les adeuda a los trabajadores de Astilleros de Huelva S.A.”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre inversiones públicas para Astilleros anteriormente transcrita.

5. APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE NIVELACIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO, REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“La Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece el nuevo marco normativo de la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma andaluza con las entidades locales de su territorio , a través de la participación de éstas en los tributos de la misma, así como los criterios de distribución de dichas transferencias corrientes a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Ley ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación y el primer ejercicio para su aplicación es el 2011.

En su Disposición Adicional Segunda se establece que aquellos municipios que deseen participar del Fondo, con efectos a partir del 1 de enero de 2011, deberán solicitarlo antes del 30 de octubre de 2010 mediante escrito de la persona titular de la alcaldía del ayuntamiento con acuerdo por mayoría absoluta del pleno de la corporación local, ya que, en caso contrario, se percibirá cada año el importe recibido en 2009 en concepto de Fondo de nivelación de servicios no pudiendo reclamar compensación económica alguna hasta que expresamente se adopte el acuerdo de participación.

Así pues, se presenta esta Moción a los efectos de adoptar el siguiente.

ACUERDO

Aprobar la participación del Ayuntamiento de Huelva en el Fondo de Nivelación establecido por la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible anteriormente transcrita.

6. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE EQUIPOS DE AIRE PARA EL ALMACÉN Y TALLERES DEL SEIS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente núm. 48/2009 para la contratación de los SERVICIOS EN EL ALMACÉN Y TALLER DE EQUIPOS DE AIRE EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, por tramitación ordinaria procedimiento abierto y regulación armonizada, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Servicio del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Emilio José Camacho Benito, de fecha 22 de octubre de 2009 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Departamento de Contratación, con una duración de cuatro años prorrogable por dos años más y con un presupuesto TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (303.448,27 euros), e I.V.A. por importe de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CNCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.551,72 euros), y un valor estimado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (455.172,36 euros).

Visto el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, reunido en sesión ordinaria, de fecha 30 de junio de 2010, en el que se acordó la adjudicación provisional a la empresa “Dragør Safety Hispania, S.A.U.”

Resultando que la empresa “Dragør Safety Hispania, S.A.U.”, ha presentado, en tiempo y forma la documentación receptiva para proceder a la adjudicación definitiva.

En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a la empresa “Dragør Safety Hispania, S.A.U.”, con C.I.F. A-83140012, el contrato de los servicios en el almacén y taller de equipos de aire en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme a la oferta presentada, en la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL EUROS (303.000 e) e I.V.A. de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (48.480 €) sumando un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (351.480 €), para los cuatro años de duración del contrato.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato de conformidad con lo previsto en el art. 140.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el D.O.U.E., en el B.O.E., en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y notificar a los licitadores.

CUARTO.- Declarar extinguidas y canceladas las garantías presentadas en concepto de fianza provisional de los licitadores en este procedimiento, acordándose su devolución en cumplimiento del art. 91.4 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

7. AUTORIZACIÓN PARA LA NOVACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA CONCEDIDOS SOBRE EL DERECHO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “CENTRO DEPORTIVO DUQUE DE AHUMADA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Vistas las solicitudes presentadas por D. Josep Mauri Gabriel, en representación de ANDALUSPORT XXI HUELVA, S.L., de fechas 23,27 y 28 de julio de 2010, en las que solicita AUTORIZACIÓN PARA LA NOVACION DE LOS DOS PRESTAMOS CON

GARANTIA HIPOTECARIA QUE TIENEN CONCEDIDOS SOBRE EL DERECHO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO CENTRO DEPORTIVO DUQUE DE AHUMADA.

Visto los expedientes núms. 72/2001, para la concesión del servicio público denominado Centro deportivo “Duque de Ahumada, sito en la calle del mismo nombre esquina a calle San Sebastián, así como el 86/2003, en el que se tramita y concede, mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2004, el cambio de denominación de la sociedad adjudicataria de la concesión quedando como titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI HUELVA, S.L., así como la autorización del gravamen, mediante hipoteca, del derecho de concesión que nos ocupa y del que es titular la citada empresa.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Aurora García Gallego, de fecha 30 de agosto de 2010, conformado por el Secretario General en el que se indica:

Que, dado que existe autorización por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de un gravamen, mediante dos préstamos hipotecarios sobre esta concesión, no existe inconveniente en autorizar la novación de las condiciones de los mismos, teniendo en cuenta que el periodo de amortización de los préstamos no alcanzan el periodo de duración del derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”, del que es titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI, HUELVA S.L., previo acuerdo de autorización del Excmo. Ayuntamiento Pleno, siempre que la misma se ajuste a los siguientes requisitos:

- La hipoteca no recaerá en modo alguno sobre el bien concedido, sino sobre el derecho de concesión del que la entidad adjudicataria es titular.
- Se aplicará necesariamente y con carácter exclusivo a la financiación de los costes de la inversión derivados de la construcción del equipamiento y posterior explotación del centro deportivo.
- Se extinguirá cuando se extinga o resuelva el derecho del concesionario.
- La entidad financiera, o el tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.
- Esta Administración concedente se reserva, para el supuesto de ejecución de la hipoteca, un derecho de tanteo, que se ejercitará en los términos previstos por el artº 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales .

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, puntos séptimo y octavo, y dada cuenta del Decreto de delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2007.

Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la novación de los dos prestamos con garantía hipotecaria que tienen concedidos sobre el derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”, del que es titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI, HUELVA S.L., siempre que la misma se ajuste a los siguientes requisitos:

- *La hipoteca no recaerá en modo alguno sobre el bien concedido, sino sobre el derecho de concesión del que la entidad adjudicataria es titular.*
- *Se aplicará necesariamente y con carácter exclusivo a la financiación de los costes de la inversión derivados de la construcción del equipamiento y posterior explotación del centro deportivo.*
- *Se extinguirá cuando se extinga o resuelva el derecho del concesionario.*
- *La entidad financiera, o el tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.*
- *Esta Administración concedente se reserva, para el supuesto de ejecución de la hipoteca, un derecho de tanteo, que se ejercerá en los términos previstos por el artº 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales .”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

8. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “CENTRO DEPORTIVO DUQUE DE AHUMADA” CONSISTENTE EN AMPLIAR LA SUPERFICIE PARA CONSTRUCCIÓN DE UN VALLADO DE SEGURIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Vista la solicitud presentada por D. Antoni Pagés Llorens, en representación de ANDALUSPORT XXI HUELVA, S.L., de fecha 19 de septiembre de 2009 ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la que solicita la ampliación de la concesión administrativa para la construcción de un vallado de seguridad adyacente a las dos pistas de pádel que se implantan en la parte superior del centro deportivo “Duque de Ahumada”.

Visto el informe favorable del arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Francisco Javier Olmedo Rivas, de fecha 29 de octubre de 2009, para la ampliación de la concesión de la parcela dotacional deportiva de la calle Duque de Ahumada, por razones de seguridad y limpieza en una superficie aproximadamente de 344 m2 junto a las pistas de pádel.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León , de fecha 10 de febrero de 2010, conformado por el Secretario General Accidental en el que se indica:

Que, no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en la tramitación de la modificación propuesta, debiendo una vez aprobada la misma por el órgano de contratación correspondiente (Excmo. Ayuntamiento Pleno), formalizarse en documento administrativo en la forma prevista en el artículo 10 en relación con el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Asimismo, el adjudicatario deberá, en el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la notificación de la resolución aprobatoria del expediente de modificación, presentar el documentos que acredite la constitución de la garantía definitiva en el importe que resulte del porcentaje aplicables (cuatro por ciento) de la valoración de la modificación a aprobar (que según el informe técnico es de 968,65 euros) por lo que el importe de la garantía a depositar sería de 38,75 euros.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, y dada cuenta del Decreto de delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2007.

Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de la concesión administrativa de servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada” concedida a la Entidad ANDALUSPORT XXI HUELVA, S.L. consistente en ampliar la superficie en 344 m2, para la construcción de un vallado de seguridad adyacente a las dos pistas de pádel que se implantan en la parte superior del centro deportivo “Duque de Ahumada”, siendo el canon anual, a satisfacer por el concesionario por la ampliación de la concesión de novecientos sesenta y ocho euros y sesenta y cinco céntimos (968,65 €), debiendo formalizarse el oportuno contrato mediante documento administrativo en la forma prevista en el artículo 10 en relación con el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

2º.- El adjudicatario deberá, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presentar el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva por importe de 38,75 euros“.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

9. COMPROMISO DE GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL GRAN TEATRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes y Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Resultando que en el expediente de 74/2010 para la contratación del servicio de limpieza y conservación del edificio del Gran Teatro de Huelva (Expte. 74/2010), con un presupuesto máximo de gastos de 27.000 euros e I.V.A de 4.860 euros y un valor estimado de 54.000 euros, para una duración de un año y una posible prórroga de otro año, se hace necesario realizar compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Aurora García Gallego, de fecha 25 de agosto de 2010, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2011: 27.000 euros.

Valor estimado: 27.000 euros.

I.V.A.: 4.860 euros.

Total anual: 31.860 euros.

2.- Presupuesto 2012: 27.000 euros.

Valor estimado: 27.000 euros.

I.V.A.: 4.860 euros.

Total anual: 31.860 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Teniente Alcalde, D. José Manuel Remesal Rodríguez, Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2^a de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 6 de Julio de 2007 y Base 19 del Presupuesto en vigor), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2011 y 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato anteriormente citado, según la cuantía que a continuación se señala:

Presupuesto 2011:

27.000 euros más IVA. por importe de 4.860 euros, lo que hacen un total para este año de 31.860 euros.

Presupuesto 2012:

27.000 euros más IVA. por importe de 4.860 euros, lo que hacen un total para este año de 31.860 euros.”

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, indica lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y vota en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, dos votos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes y Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, anteriormente transcrita.

10. COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARPAS, CASSETAS Y ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2011.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO que en el expediente de contratación resulta necesario adoptar el compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 9 de septiembre, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 80/2010 para la contratación del suministro de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales del año 2011:

*1.- Presupuesto 2011: 89.944,97 euros.
Valor estimado : 76.224,55 euros.
I.V.A.: 13.720,42 euros.
Total anual: 89.944,97 euros.*

Visto el mencionado informe correspondiente al expediente 80/2010, en el se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Régimen de Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 13 de Septiembre de 2.007, la competencia para su contratación (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y Base 19 del Presupuesto en vigor, Delegación de fecha 13 de Septiembre de 2007), no obstante, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato se deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- *Compromiso de consignar en los presupuestos del año 2011 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:*

- *Expte. 80/2010 para la contratación del suministro de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales del año 2011”.*

Presupuesto 2011: 89.944,97 euros.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

11. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010 sobre expedientes de reconocimiento de obligaciones.

Existen en el expediente informes de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Intervención de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con el contenido que constan en los mismos.

A continuación el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, indica lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Delegación de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible:

Relación contable de facturas F/2010/70 por un importe de 14.178,16€

- Delegación de Infraestructuras y Servicios Municipales:

Relación contable de facturas F/2010/167 por un importe de 49.292,97€

- Delegación de Alcaldía y Turismo:

Relación contable de facturas F/2010/195 por un importe de 15.743,20€

- Relación contable de facturas F/2010/194 por un importe de 152.760,40€
- Delegación de Seguridad Ciudadana:
 - Relación contable de facturas F72010/111 por un importe de 3.267,91€
 - Relación contable de facturas F72010/ 068 por un importe de 13.878,34€
 - Relación contable de facturas F72010/110 por un importe de 260€
 - Relación contable de facturas F72010/88 por un importe de 7.332,86€
 - Relación contable de facturas F72010/51 por un importe de 27.317,04€
 - Relación contable de facturas F72010/132 por un importe de 171,47€

Se ausentan de la sesión D. Francisco Sánchez Nogales y D^a Isabel Delgado Barrera.

13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el Ayuntamiento de Huelva y debido a la confluencia de muchas causas de tipo coyuntural y otras de tipo estructural venimos asistiendo a la consolidación de un estado de ruina económica de las arcas municipales que a nuestro juicio ponen en cuestión el futuro del Ayuntamiento como institución con capacidad de prestar servicios de todo tipo, tal y como lo concebimos en la actualidad.

Las señales de que podemos llegar a una situación parecida a la que vemos a diario en los medios de comunicación en otros consistorios son evidentes y vienen avaladas por informes técnicos del propio interventor de este Ayuntamiento o del CES de Huelva antes de ser “represaliado y claramente censurado” precisamente por alertar de la irresponsabilidad económica y la falta de rigor en la que se ha situado la gestión económica de Huelva y la presentación anual del Presupuesto:

- *Gastos no reconocidos, esperando un lugar en alguna partida algún día, que se deben por cuantía total desconocida.*
- *Ingresos no reales que provocan déficits anuales que sobrepasan ya el límite de lo razonable y de lo legal.*
- *Deudas con proveedores y entidades sociales de muchos años sin pagar, que han provocado la ruina directa de algunas pequeñas empresas y de entidades sociales.*
- *Situación económica grave de determinadas empresas municipales.*
- *Operaciones de “ingeniería financiera” como la que se viene haciendo con la privatización de Aguas de Huelva.*

- Procedimientos de contratación de bienes y servicios cuestionados por ilegales por la propia intervención municipal.

Todo ello compone un panorama que ha llegado en estos momentos, después de un largo proceso presidido por la nefasta gestión económica municipal, a un punto de difícil retorno en el que se necesita conocer la realidad financiera y económica municipal con total transparencia para tomar las medidas necesarias de carácter urgente que impidan la parálisis de una ciudad que necesita en unos momentos de crisis un Ayuntamiento fuerte. Se necesita un Ayuntamiento con margen para hacer algo más que abrir y cerrar las puertas y un Alcalde que en lugar de mirar para otro lado sea capaz de tomar las riendas de la economía municipal en lugar de “hacer reproches” a los que nos preocupamos de ella.

Parece obvio que para poder actuar e intervenir se requiere un conocimiento exacto de la situación económica municipal.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone para su aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Huelva aprueba la realización de una auditoria de las Cuentas Municipales que aclare la situación económica de manera pormenorizada y que por tanto sirva de base para tomar las medidas necesarias para salir de la misma de manera urgente”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de ejecutar una auditoría de cuentas municipales, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Isabel Delgado Barrera y se ausenta D. José Luis Barragán Baquero.

14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La Huelga General del día 29 de septiembre se convoca contra la reforma laboral que el Gobierno de Rodríguez Zapatero ha puesto en marcha, que se ha endurecido todavía más en el trámite parlamentario último, y que provocará una mayor facilidad para el despido de los trabajadores/as, consiguiendo un despido más barato. Por otra parte estas medidas supondrán un empeoramiento del sistema de contratación y una eliminación de hecho de la protección jurídica de la contratación, haciendo completamente irrelevante el recurso ante los juzgados de lo social.

Por otra parte y como sostienen los sindicatos se quiebra la validez de la negociación colectiva, y por tanto, el papel de los sindicatos y la representación sindical. Algo que destacados defensores del neoliberalismo vienen planteando también desde hace años y que ahora, en el fragor de esta batalla ideológica, salen a la luz poniendo en cuestión el trabajo de los sindicalistas y los sindicatos, criminalizando y poniendo en solfa ante la sociedad civil el papel de estas entidades como herramienta imprescindible en la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Con esta reforma también se fortalece el papel de las ETTs y las Agencias Privadas de colocación.

A estas medidas se añaden las que ya se vienen tomando en los últimos tiempos bajo el paraguas del denominado “ajuste del gasto público” que según el Gobierno exigen los Mercados y que han consistido, como todos sabemos, en reducir las retribuciones de los empleados públicos en un 5 %, en la congelación de las pensiones para el 2.011, la reducción de la inversión pública en 5.700 millones de euros, la eliminación de de la ayuda de 426 euros a los trabajadores en paro que hayan agotado sus prestaciones y una amenaza velada de reforma del sistema de protección por desempleo que significaría en este contexto una reducción de la protección a las personas desempleadas.

A todo esto hay que añadir la Reforma de la Ley de Cajas y la Reforma del sistema público de pensiones, que el Gobierno plantea llevar a cabo de manera unilateral y al margen del Pacto de Toledo, y que plantea medidas regresivas la elevación de 65 a 67 años de la edad de jubilación y el aumento del periodo de cotizaciones para calcular las pensiones de 15 a 20 años.

Ante todo ello parece lógico que la mayoría social apoye un ejercicio cívico como la Huelga General porque se trata, como decía hace unos días Cayo Lara, de una “Huelga en legítima defensa”, ya que estamos ante un verdadero ataque sobre los más débiles y ante unas medidas que suponen que el gobierno soberano de España se rinde ante los mercados y abandona a esta mayoría social y a sus necesidades más básicas. Como sostienen los propios sindicatos por primera vez en mucho tiempo un Gobierno acomete una serie de medidas que conseguirán que la nueva generación viva peor que la de sus padres.

Por todo ello parece necesario que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva muestre de nuevo su apoyo a esta movilización y a todas las medidas tendentes a favorecer el

desarrollo de esta Huelga General en nuestra ciudad, en Andalucía y en la provincia de Huelva y por ello presentamos la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprueba de nuevo mostrar públicamente su apoyo a la Huelga General, convocada por UGT y CC.OO, por tratarse de un acto cívico de oposición a unas medidas tomadas por un Gobierno del PSOE, que ha traicionado gravemente con ello a la base social que lo apoyó, y que perjudican claramente a la mayoría de este país y de la provincia de Huelva.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta a los 11 Parlamentarios Andaluces de la provincia de Huelva a no asistir a las sesiones convocadas por el Parlamento ante la negativa del Gobierno Andaluz de suspender la actividad parlamentaria en una jornada, como el 29 de septiembre, en la que la mayoría social expresa su legítimo rechazo a las medidas del gobierno.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva rechaza la Reforma Laboral impuesta, así como el anuncio de reforma unilateral de las pensiones hecho público por el Gobierno.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprueba dar traslado de la presente moción a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre apoyo a la Huelga General del día 29 de septiembre convocada por los Sindicatos.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Sánchez Nogales y D. José Luis Barragán Baquero.

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO JUVENIL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La actual crisis económica está teniendo consecuencias negativas para el empleo a todos los niveles. En nuestra ciudad, donde la situación se ve agravada por la preocupante situación financiera de nuestro Ayuntamiento, estas consecuencias están repercutiendo de manera muy negativa sobre el empleo.

Los y las onubenses tienen hoy un problema principal, y éste es el desempleo. Nuestra ciudad soporta ya casi el 40% de todo el paro provincial, lo que hace que más de 1 de cada 3 parados de nuestra provincia viva en nuestra ciudad. Por lo tanto, los onubenses reclaman al efecto que todas las administraciones se pongan a trabajar en la creación de empleo como principal objetivo de cara a la recuperación económica.

De todas las personas que permanecen en Huelva en situación de desempleo, hay un sector al que los responsables públicos tienen que dar soluciones prioritarias para atajar este escenario. Nos referimos a los y las jóvenes onubenses que están en el paro y que buscan un puesto de trabajo. Estas personas, que bien quieren acceder a un primer empleo, o bien necesitan salir de esa situación para ayudar o sacar adelante a sus familias, están en un contexto de mayor vulnerabilidad y, por tanto, en mayor riesgo de exclusión social.

Actualmente, según los últimos datos de los que disponemos en materia de desempleo en Huelva, un 40% de los onubenses en edad activa que se encuentran en situación de desempleo tienen menos de 35 años. Es decir, que de los 16.495 parados con los que cuenta nuestra ciudad en la actualidad, 6.480 pertenecen a esta franja de edad.

A su vez, en el Parlamento de Andalucía, el Grupo Socialista ha presentado una Proposición No de Ley instando al Consejo de Gobierno a elaborar y poner en marcha un Plan Integral de Empleo para Jóvenes, que mejore y apoye las capacidades y oportunidades de inserción de éstos en el mercado laboral.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se eleva a Pleno para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

1. Que se elabore y ponga en marcha un Plan Municipal de Empleo Juvenil, que venga a paliar la situación en que se encuentran gran número de jóvenes onubenses.

2. Que desde el Patronato Huelva Impulsa se pongan en marcha acciones dirigidas a la creación de empleo juvenil, desde la necesaria colaboración institucional con otras Administraciones.

3. Que se establezcan y pongan en marcha convenios con las entidades sociales que en nuestra ciudad trabajan en la inserción socio-laboral de los jóvenes onubenses.

4. Que se cree una Mesa por el Empleo Juvenil, donde estén representados los actores sociales con mayor influencia en el empleo juvenil, es decir, sectores empresariales, sindicales y sociales más representativos en nuestra ciudad.

5. Que el Pleno de este Ayuntamiento se sume al apoyo a la iniciativa de creación y puesta en marcha de un Plan Integral de Empleo para Jóvenes en el Parlamento de Andalucía”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra, diez a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre creación y puesta en marcha de un Plan Municipal de Empleo Juvenil, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EL IMPULSO SOCIOECONÓMICO Y EL EMPLEO EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La crisis financiera y económica de origen internacional que se ha desarrollado desde principios de 2008 ha roto la senda de crecimiento económico y del empleo que vivió la economía española desde los noventa, con graves incidencia en la destrucción de empleo y el consecuente aumento del desempleo.

El empleo constituye la primera necesidad para los ciudadanos y sus familias. Incide en la autonomía, la promoción y el desarrollo de proyectos de vida individuales y compartidos. En ocasiones, la insatisfacción de necesidades de primer orden en las condiciones de vida y dignidad de la persona.

Reducir el desempleo y minimizar sus efectos constituye en estos momentos una exigencia unánime del conjunto de la sociedad y, en consecuencia, debe constituir el objetivo último fundamental de todas las políticas públicas en los distintos ámbitos. Justamente, el ámbito local no queda excluido, entre otras razones por la proximidad y cercanía al conjunto de la ciudadanía.

La principal y directa causa de la pérdida de empleo durante los últimos dos años ha sido la caída de la actividad productiva, derivada, en un primer momento, del colapso de los cauces habituales de crédito y endeudamiento que sustentaron de forma decisiva el consumo y la inversión en la pasada etapa expansiva. Un fenómeno común a los países de nuestro entorno socioeconómico agudizado en algunos países como el nuestro, por el boom de la construcción y otros elementos del mercado laboral.

Las Estrategias Europeas de desarrollo socioeconómico y generación de empleo marcan claramente entre otras medidas las oportunidades de los entornos locales como motor de desarrollo endógeno y de gran incidencia para el impulso local. De igual forma,

la concertación y cooperación del conjunto de actores locales base de las estrategias para el empleo. Prueba de lo anterior ha sido la responsabilidad de gestión, de muy diversos proyectos europeos a nivel municipal que desde finales de los noventa ha permitido a nuestra ciudad, el acceso a importantes recursos económicos, el intercambio de metodologías, Buenas Prácticas y ejercicios de trabajo en red insuficientemente transferidos a la política local y los distintos departamentos municipales en materia de desarrollo socioeconómico y empleabilidad.

Es por ello, la necesidad de señalar la prioridad para optimizar y reforzar las herramientas y los recursos que esta corporación local dispone a través de la gestión y competencia del Patronato Hueva Impulsa, en materia de desarrollo socioeconómico, generación de riqueza, empleo y promoción y apoyo a la cultura emprendedora.

Entendemos desde el Grupo Municipal Socialista que no podemos perder tiempo en dar respuesta a las personas y familias que viven en nuestra ciudad el drama del desempleo, la falta de perspectivas y la incidencia en la autonomía personal y familiar.

De igual forma, la vocación y misión fundacional del Patronato Municipal en materia de Desarrollo Local y Empleo ha quedado desfigurada y con un menor impacto político, social y económico del deseado y deseable.

Estimamos necesario dar un giro en la gestión municipal de las políticas de empleo local: en el qué, en el cómo, en el quiénes, en el cuánto, en el cuándo. Capaces de generar impacto, diseminar los aprendizajes y finalmente, resulten útiles a las personas justificando estructuras, fiel a los fines con las que muchos y muchas onubenses se ilusionaron a finales de los 90.

MOCION

1. Búsqueda de la concertación en materias de empleo desde el Consejo Rector del Patronato Huelva Impulsa, el asesoramiento del Consejo Económico y Social de Huelva y los actores especializados y competentes en desarrollo económico y empleo. Todo ello impregnado por la cooperación, la concurrencia, la participación, la reciprocidad, la autonomía, la responsabilidad, el trabajo en red y la iniciativa.

2. Generar un entorno de atracción de recursos, ideas, ilusión y medios que tenga como protagonista a las personas y la mejora de su calidad de vida. De igual forma, contribuir a la dinamización del mercado laboral.

3. Reforzar las medidas de los itinerarios de inserción sociolaboral desde la orientación al empleo, desde el acompañamiento al emprendimiento, desde la formación a la capacitación profesional, desde la mediación a la intermediación, desde la practica al contrato, desde lo artesanal a la innovación; atendiendo a la realidad local y a la posición estratégica que da la capitalidad desde una planificación y evaluación.

4. Desbloquear la puesta en marcha del Centro de Iniciativas Empresariales garantizando la rentabilidad de esa inversión, vinculándola a la Factoría Comercial y prestación de servicios propios de un Centro de Viveros de Empresas con la filosofía y recursos que la caracterizan.

5. Resolver los obstáculos y buscar nuevas estrategias que permitan llevar a efecto la expectativa de generación de empleo, desde el asentamiento de empresas y proyectos de Huelva Empresarial.

6. Incidir desde los Presupuestos del actual ejercicio en la ejecución de obras y servicios públicos que maximice la creación de empleo o evite su destrucción”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, diez a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para el impulso socioeconómico y el empleo en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión..

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y se ausentan D. Francisco José Balufo Ávila, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D^a Irene Concepción Tato Pérez y D^a Elena Tobar Clavero.

17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LOS ANTICIPOS A CUENTA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA LOCAL.

Se da cuenta de la Propuesta conjunta presentada por los Grupos Municipales del PP y de IULV-CA sobre el pago de la deuda al Estado.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y siete en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta conjunta de los Grupo Municipales del PP e IULV-CA y por tanto:

1. El Ayuntamiento de Huelva manifiesta su voluntad de efectuar el reintegro de las cantidades resultantes de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente al año 2008 en patrimonio municipal de suelo.

2. Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias a que articule los mecanismos necesarios con el Gobierno de la Nación para que el pago del reintegro a efectuar por las Entidades Locales por saldos a favor del Estado, resultante de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente al año 2008, pueda realizarse en patrimonio municipal de suelo.

3. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente y a la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

4. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. José M^a Benabat Arroyo.

18. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD MERCANTIL JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. PARA LA ORDENACIÓN, OBTENCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS DESTINADAS A LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO LIBRE DENOMINADO PARQUE DE LOS OLIVOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil "JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A.", titular del Hospital "Blanca Paloma", ubicado entre la Avda. Diego Morón y la C/ Miguel Ángel Asturias, en virtud de cual se contempla la ampliación de la dotación de aparcamientos de dicha instalación sanitaria, bajo rasante de la parcela contigua de su propiedad, y parte de parcela municipal de 900 m², previa la tramitación del suelo correspondiente Estudio de Detalle que ordene la zona y desafecte el subsuelo bajo el dominio público municipal, al tiempo que el Ayuntamiento obtiene, mediante cesión urbanística, el suelo propiedad de JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. calificado por el P.G.O.U. como espacio libre público (784 m²), para ampliación del Parque de los Olivos, así como la urbanización del mismo, sobre un ámbito de 3.229 m².

A tal fin, el Ayuntamiento de Huelva enajenará directamente a la Entidad titular del Hospital el suelo desafectado, por importe de 90.000€, y otorgará a la misma el aprovechamiento privativo en régimen de concesión administrativa de una porción del

dominio público (928 m²) afecto a espacio libre-zona verde con destino a área deportiva de ocio vinculada al Hospital, por plazo de 30 años y canon total, por todo el tiempo de la concesión, de 271.236€, que se compensará con el coste de la urbanización, que asume la mercantil JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., de valor equivalente según informe de los servicios técnicos municipales.

Visto el informe que, con fecha 9 de Septiembre del actual y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la técnico de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Convenio Urbanístico a suscribir con la entidad mercantil "JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A." para la ordenación y obtención de suelo destinado a espacio libre para la ampliación del "Parque de Los Olivos"

En dicho Convenio, se pretende por parte la entidad mercantil "JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A." el aumento de la dotación de aparcamientos del Hospital Blanca Paloma, equipamiento dotacional sanitario de carácter privado aunque concertado con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía; dicho aumento se contempla en el bajo rasante de la parcela de su propiedad, debido a que el área presenta un importante déficit de plazas de aparcamiento, y analizada su superficie y forma, se ha considerado necesaria la ocupación del subsuelo de parte de la parcela municipal colindante, cuyo titular es el Ayuntamiento de Huelva. Por otra parte, el Ayuntamiento de Huelva con el referido convenio consigue la obtención y urbanización de parte del suelo que el PGOU califica como espacio libre público, para la ampliación del Parque de "Los Olivos", y que en la actualidad pertenece a la indicada entidad mercantil.

Con tal fin, en el referido Convenio el Ayuntamiento de Huelva se comprometía a redactar y tramitar Documento de Estudio de Detalle donde se definieran parcelas, sobre rasante y bajo rasante, contemplando por un lado, un espacio libre de uso y dominio público para las subparcelas sobre rasante, y por otro, un uso dotacional aparcamiento privado para las subparcelas bajo rasante. El referido Estudio de Detalle fue redactado por el Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas, y aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010.

En el referido convenio se contemplaba que, una vez que fuera aprobado definitivamente el Estudio de Detalle donde se defina y desafecte del dominio público la parcela municipal bajo rasante de 900 m² de superficie, por su carácter de parcela sobrante, el Ayuntamiento tramitará un expediente para su enajenación a la referida entidad mercantil, como propiedad colindante, para la construcción del aparcamiento bajo rasante de tres plantas conjuntamente con el bajo rasante de la parcela de su propiedad. Dicha enajenación directa a colindante se regula en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 6 de su Reglamento de desarrollo,

Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por su parte, la entidad mercantil JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., se compromete en el referido convenio a la cesión gratuita por razón del planeamiento, de una superficie de 784 m² de la parcela sobre rasante de su propiedad, a favor de este Ayuntamiento, para su destino como espacios libres destinados a la ampliación del Parque de los Olivos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del referido Reglamento, la adquisición de bienes a título gratuito no está sujeta a restricción alguna. La indicada entidad mercantil se compromete también a la urbanización sobre rasante de la totalidad de la superficie señalada en el plano que se adjunta al convenio.

Finalmente, en relación a la adjudicación directa de la futura concesión demanial prevista en el referido convenio, debe tramitarse el correspondiente expediente, pudiendo aplicarse el supuesto contemplado en el artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por remisión del artículo 93.1 de la misma ley, entendiéndose que la referida concesión da cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general, y de colindancia de las parcelas. Contempla el convenio la posibilidad de compensar los gastos de urbanización y el canon capitalizado de la referida concesión administrativa, teniendo en cuenta que ambos valores son equivalentes, cuestión que deberá informar la Intervención del Ayuntamiento, en la tramitación del referido expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 150, de 6 de agosto de 2010). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

La competencia para la aprobación definitiva del Convenio, por contener compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo definitivo de aprobación del referido convenio será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA. Habiéndose de incluir dicho acuerdo junto con el convenio, en registro público de carácter administrativo."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable de Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P., y la abstención de la vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento y la mercantil JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., titular del Hospital "Blanca Paloma", para la ordenación, obtención y aprovechamiento de suelo destinado a espacio libre para la ampliación del Parque denominado "de los Olivos" y subsuelo destinado a aparcamientos.

2.- *Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la firma del Convenio y la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.*

3.- *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Convenio, tras su firma, en el B.O.P., y proceder a su inclusión en el Registro Municipal de Convenios urbanísticos”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

19. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE PARCELAS BAJO RASANTE EN EL ÁREA DEL HOSPITAL BLANCA PALOMA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que, promovido por la G.M.U. del Ayuntamiento de Huelva y redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Olmedo Rivas tiene por objeto dar cumplimiento a la estipulada en el Convenio urbanístico a suscribir con la Entidad JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., en el sentido de definir una nueva parcelación en el Área de Hospital Blanca Paloma que permite, por un lado, delimitar una parcela sobre rasante, con uso verde básico que la mencionada entidad cederá al Ayuntamiento para ampliación del Parque de "Los Olivos" y por otro, desafectar del dominio público una porción de parcela bajo rasante de titularidad municipal para su uso como dotacional aparcamiento privado que será enajenada a la citada mercantil en su condición de colindante.

Visto el informe que, con fecha 9 de septiembre del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle para la definición de parcelas bajo rasante en el área del Hospital "Blanca Paloma" de Huelva, redactado por el Arquitecto D. Javier Olmedo Rivas, y promovido por la G.M.U. del Ayuntamiento de Huelva, cuyo objeto era dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio Urbanístico suscrito con la entidad JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., aprobado por

acuerdo plenario de 30 de junio de 2010, en el sentido de definir una nueva parcelación en el Área del Hospital Blanca Paloma que permita, por un lado, delimitar una parcela sobre rasante, con uso Verde Básico que la mencionada entidad cederá al Ayuntamiento, y por otro lado, desafectar del dominio público una porción de parcela bajo rasante de titularidad municipal para su uso como dotacional aparcamiento privado que será enajenada a la citada mercantil en su condición de colindante.

Se justifica la actuación propuesta en el presente Estudio de Detalle, en base a los condicionantes urbanos existentes en el área, que son <<Equipar el área con una dotación de aparcamientos bajo rasante de carácter privado, enajenable por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva por la consideración de bien patrimonial, que le otorga el presente estudio de detalle y que sirva para paliar el déficit de plazas de aparcamiento que actualmente presenta la dotación hospitalaria, y ofrecer alternativas a la demanda de aparcamientos, en esta área de la ciudad con una alta densidad edificatoria.>>

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 153, de 12 de mayo de 2010, y prensa local -Diario El Mundo - de 4 de agosto de 2010). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la definición de parcelas bajo rasante en el área del Hospital "Blanca Paloma" de Huelva."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P., y la abstención de la vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle promovido por la G.M.U. del Ayuntamiento de Huelva para la ordenación y definición de parcelas sobre y bajo rasante en el área de Hospital "Blanca Paloma" y Parque de "Los Olivos".

2.- Proceder a la publicación de acuerdo de aprobación definitiva, junto con las ordenanzas del Estudio de Detalle, en su caso, en el B.O.P., previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento urbanístico.

3.- *Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la firma de cuantos documentos fueren precisos y la resolución de cuantas incidencias fueren necesarias en orden a la ejecución de lo acordado”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

20. APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR POR LA ENTIDAD “INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO, S.L.”, PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Y CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL “DIEGO DÍAZ HIERRO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la Entidad mercantil “Inversiones y Promociones Inmobiliarias Ramos Blanco, S.L.”, para la modificación puntual del P.G.O.U. con el fin de otorgar nuevas determinaciones urbanísticas a las fincas propiedad de dicha Entidad ubicadas en C/ Fernando El Católico nº 27 (Registral 11.055) y C/ San Salvador nº 12 (Registral 11.056), cesión al Ayuntamiento de superficie construida con destino a dotacional público sociocultural (Archivo Diego Díaz Hierro), y nueva clasificación de suelos ubicados en las Laderas y Huertos de Conquero (Sistema General de Espacios Libres), como medida compensatoria por el incremento de la edificabilidad.

Visto el informe que, con fecha 9 de Septiembre del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Convenio Urbanístico a suscribir con la entidad mercantil “INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO, S.L.” para la modificación puntual del PGOU y la cesión al Ayuntamiento del Equipamiento Cultural “Diego Díaz Hierro”.

En dicho Convenio, se pretende por parte de la entidad mercantil “INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO, S.L.” la

cesión al Excmo. Ayuntamiento de Huelva de la propiedad de un total aproximadamente de 194,20 m² construidos dentro de las parcelas donde se ubicaba la casa del historiador onubense D. Diego Díaz Hierro. Con tal fin el Ayuntamiento de Huelva se comprometía a redactar y tramitar Documento de Modificación del PGOU de Huelva, donde se otorguen nuevas determinaciones urbanísticas a las fincas objeto del presente convenio propiedad de la entidad mercantil INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS RAMOS BLANCO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, y simultáneamente, se obtendrán suelos destinados a sistemas locales, modificándose asimismo la clasificación de una parte de las Laderas y Huertos del Conquero, que la Adaptación del PGOU clasifica como suelo urbanizable no sectorizado SUBLENS-1 "Laderas del Conquero", por la de Sistema General de Espacios Libres para su obtención por parte de este Ayuntamiento, como medidas compensatorias por el incremento de edificabilidad.

La innovación del PGOU que se compromete el Ayuntamiento a tramitar, al tener por objeto una diferente zonificación de dotaciones o equipamientos, requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, de acuerdo con el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 124, de 30 de junio de 2010). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

La competencia para la aprobación definitiva del Convenio, por contener compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo definitivo de aprobación del referido convenio será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA. Habiéndose de incluir dicho acuerdo junto con el convenio, en registro público de carácter administrativo."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable de Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales de P.P., y la abstención de la vocal de P.S.O.E. y del vocal de IU/CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la Entidad mercantil "Inversiones y Promociones Inmobiliarias Ramos blanco, S.L.", para la modificación puntual del P.G.O.U. con el fin de otorgar nuevas determinaciones urbanísticas a las fincas propiedad de dicha Entidad ubicadas en C/ Fernando El Católico nº 27 (Registra 11055) y C/ San Salvador nº 12 (Registral 11.056), cesión al Ayuntamiento de superficie construida con destino a dotacional público sociocultural (Archivo Diego Díaz Hierro), y nueva clasificación de suelos ubicados en las Laderas y Huertos de Conquero (Sistema

General de Espacios Libres), como medida compensatoria por el incremento de la edificabilidad.

2.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para su correspondiente firma, así como para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.

3.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Convenio, tras su firma, en el B.O.P., debiendo inscribirse en el Registro de Convenios urbanísticos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

21. ENCOMIENDA A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO LA COMPETENCIA PARA GESTIONAR Y OTORGAR LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad y Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Francisco Moro Borrero:

“La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, actualmente en vigor, establece, en su art. 9.2 d) que los Municipios Andaluces tienen, entre otras, y como competencia propia, la planificación, programación y gestión de viviendas y la participación en la planificación de la vivienda protegida, la cual incluye el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de viviendas protegidas, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

Con el fin de dar cumplimiento y satisfacción a tal previsión legal, considerando la estructura organizativa del Ayuntamiento de Huelva, en la que la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene atribuidas las competencias en materia de urbanismo y control de la construcción de viviendas, y atendiendo a razones de eficacia administrativa y de disposición de medios técnicos idóneos.

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo previsto en el art. 15 de la vigente L.R.J.A.P. y P.A.C. la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión y otorgamiento de las referidas calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

2º. La competencia para resolver los expedientes de calificación recaerán sobre los órganos que, dentro de la G.M.U., tengan asignadas las atribuciones para conceder licencias de obras de construcción de viviendas (calificación provisional) y licencias de primera ocupación de las mismas (calificación definitiva).

3º. Proceder a la publicación de la encomienda, una vez aceptada por la G.M.U., en el B.O.P., a los efectos de su correspondiente eficacia.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueran precisos y la resolución de las incidencias que se produjeran en ejecución de lo acordado”.

Existe en el expediente informe favorable del Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Felipe Albea Carlini, de 22 de septiembre de 2010.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausentan D. Saúl Fernández Beviá, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a M^a del Pilar Miranda Plata y D^a Mercedes Sánchez López.

Se reincorporan a la sesión D^a Elena Tobar Clavero y D. Francisco José Balufo Ávila.

22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE RECORTES SOCIALES EN EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA DE LOS ANDALUCES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 22 de septiembre de 2010 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad:

“El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se recoge en el art. 47 de la Constitución Española, así como el mandato a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En ese sentido los Andaluces nos dotamos en el Estatuto de Autonomía como norma marco de todas las leyes andaluzas, del necesario impulso para que la vivienda sea un derecho social, y así el artículo 25 responsabiliza a los poderes públicos de la

“promoción pública de la vivienda”, dando con ello satisfacción a la demanda de ciudadanos que necesitan de apoyo para acceder a una vivienda.

De un día para otro el Gobierno del Sr. Zapatero ha inflingido un brutal recorte a la política social de vivienda con el anuncio de la eliminación de la Ayuda Directa a la Entrada (AEDE) para la compra de vivienda de protección oficial (VPO), de la rebaja -en torno a 40%- de las subvenciones para la promoción de vivienda de protección oficial nueva en alquiler, de la supresión de las subvenciones a los promotores para la urbanización o adquisición de suelo para la construcción de VPO, de la eliminación del presupuesto estatal adicional para las Comunidades Autónomas que superasen sus objetivos de promoción de vivienda protegida y con la eliminación de las subvenciones estatales para las ventanillas destinadas a facilitar información relativa a las ayudas destinadas a estas viviendas sociales.

Este drástico recorte social supone acabar con la esperanza de muchos ciudadanos de poder acceder a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades y derechos. Asimismo, hay que destacar que los recortes en la política social de vivienda suponen, de forma general, reducir a la mitad las ayudas a los ciudadanos para la adquisición de una VPO, y una agresión a los ciudadanos con menos recursos económicos, que son los que más necesitan de la Ayuda Directa a la Entrada para poder acceder a una vivienda protegida. Ésta es fundamental tanto para que éstos decidan adquirir una vivienda de protección oficial, como para que las entidades financieras aprueben las hipotecas que los mismos solicitan, y que ahora se verán incrementadas, por lo que la posibilidades de denegaciones de las mismas también se incrementarán.

Pero también hay que señalar la pérdida de puestos de trabajo y de actividad económica que se van a producir por la eliminación de las subvenciones a los promotores, ya que debido al escaso margen económico de la vivienda protegida, puede suponer la retracción de la promoción de estas viviendas sociales, lo que unido a la destrucción de empleo que se va a producir por los recortes de las inversiones en infraestructuras del transporte del Gobierno de la nación y del Gobierno andaluz puede dar lugar a una situación de hundimiento total del sector de la construcción.

Se estima que en Andalucía más de trescientas mil familias necesitan una vivienda protegida. Esta fue la cifra que se marcó el Pacto por la Vivienda en diciembre de 2007, para construir 300.000 viviendas protegidas en 10 años, siendo el 80% de las mismas para los sectores más desfavorecidos, aquellos cuyos ingresos no alcanzan 2,5 el IPREM.

Todos estos recortes, apuntan en la dirección contraria de los objetivos marcados en el Plan Concertado Andaluz de Vivienda (2008-2012) que se marcó como objetivo la construcción de 132.800 nuevas Viviendas Protegidas en venta ó alquiler, y de la recién aprobada Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, lo que va a certificar el fracaso de la política de vivienda de la Junta de Andalucía, que estableció las garantías de este derecho a través de los Ayuntamientos, quedando reducida definitivamente a papel mojado, propaganda y fotos.

Por tanto la situación es doblemente difícil, porque la Junta de Andalucía ha delegado en los Ayuntamientos las competencias para garantizar este derecho, pero sin transferir los recursos económicos para ello, y ahora el Gobierno de la Nación, anuncia

recortes que harán inviable el que muchos andaluces puedan acceder a una vivienda digna y adecuada. Una vez más los Ayuntamientos quedan ante los ciudadanos con las obligaciones legales pero sin los recursos económicos que les permitan promover el acceso a la vivienda.

El Partido Popular defiende tanto la necesidad del mantenimiento de la política social de vivienda ante el brutal ataque a la misma que supone el “decretazo” que ha anunciado el Gobierno del Sr. Zapatero, como la de seguir impulsando la VPO para garantizar el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada con hechos, con recursos económicos y no sólo con palabras dispuestas en normativas que no lo garantizan por sí mismas.

Por todo ello, el Grupo de concejales del Partido Popular presenta para su adopción el siguiente

ACUERDO

1. Rechazar la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) que ha anunciado la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé marcha atrás en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) anunciado por la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar las acciones legales y jurisdiccionales oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

4. Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor y ocho en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son diecinueve, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión..

Se reincorporan a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López y D^a Irene Concepción Tato Pérez.

23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA SITUACIÓN QUE PRESENTAN LOS COLEGIOS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Año tras año, observamos las distintas reacciones que se provoca en la ciudad a comienzo del curso escolar. Estas reacciones vienen tanto de padres y madres de alumnos/as, personal docente, como de la ciudadanía en general.

Con respecto a las reacciones ciudadanas, principalmente vienen provocadas por el caos circulatorio que se produce a las puertas y proximidades de muchos colegios de Huelva, originados en gran medida por la falta de planificación y ordenación del tráfico.

Cada año a comienzos de curso se da a conocer por parte del Equipo de Gobierno planes y medidas contra el caos circulatorio, planes todos ellos ineficaces, prueba de ello es que lejos de solucionar esta situación, cada año vemos como se empeora en muchos puntos de la ciudad.

Las medidas que se anuncian por parte del Ayuntamiento a comienzos de curso, vemos como se van reduciendo conforme avanza el mismo.

Del mismo modo que padres, madres, abuelos y abuelas, nos trasladan la inseguridad que provoca la falta de señalización vertical y horizontal, así como la necesidad o conveniencia de instalar paneles informativos (zona escolar-velocidad máxima, etc.), en las proximidades de los Centros.

No debemos olvidarnos ni dejar pasar la situación que presentan los Centros Públicos de Infantil y Primaria por el escaso e inadecuado mantenimiento que este Ayuntamiento realiza en los mismos, tanto las AMPA como personal Docente nos trasladan muchas de las deficiencias que presentan algunos Centros en fachadas, cubiertas, cerramientos, electricidad, etc., que lejos de resolverse, dilatan en el tiempo cualquier intervención.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a este Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

1º Solicitamos al Equipo de Gobierno se proceda de forma inmediata a la señalización vertical y horizontal en los accesos a los colegios, así como la instalación de paneles informativos en las proximidades de los mismos.

2º Instamos al Equipo de Gobierno a elaborar un plan de seguridad y tráfico específico para los Centros Educativos y consensuado con todas las partes implicadas.

3º Exigimos al Equipo de gobierno se intervenga de forma inmediata en todos aquellos centros que presentan deficiencias por la falta de mantenimiento”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la situación que presentan los Colegios en materia de accesibilidad y mantenimiento anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausentan de la sesión D^a Elena Tobar Clavero, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz y D^a M^a del Pilar Miranda Plata.

24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN DEFENSA DE LA FIESTA DE LOS TOROS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, D. Francisco Moro Borrero:

“La Fiesta de los Toros es una de las tradiciones culturales que más definen la cultura española y, muy especialmente, la andaluza. Desde tiempos ancestrales, la presencia del toro, el animal mítico, está presente en las civilizaciones mediterráneas, erigiéndose en un elemento identitario de la cultura española y andaluza.

Con razón, Ortega y Gasset dijo que “la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera resulta imposible comprender la segunda”, mientras el andaluz Federico García Lorca situaba al toreo como “la riqueza poética y vital mayor de España” y añadió “creo que los toros es la fiesta más culta que hay en el mundo”.

Andalucía, con una tradición única en el universo cultural taurino, ha convertido la Fiesta de los Toros en su expresión más universal. La impronta taurina como definición de lo andaluz forma parte de las mejores páginas de nuestra literatura, nuestras artes plásticas e incluso de nuestra música.

Pero hoy, la Fiesta de los Toros no es sólo una identidad nacional, una ceremonia de rito ancestral, de estética y emoción. También es una singularidad de nuestra economía, que supone el 1,5 del PIB español, genera unos 2.500 millones de euros al año, produce 3.700.000 jornadas de trabajo, se dedican 500.000 hectáreas de dehesas para la cría del toro bravo –lo que preserva el medio ambiente–, 1.500 ganaderías, y aglutina a casi siete mil profesionales, sin olvidar su poder de atracción sobre la principal de nuestras industrias: el turismo. Trece millones de espectadores asistieron a los diversos festejos taurinos en el 2009 en Andalucía. En España, más de 60 millones.

Si tenemos en cuenta que Andalucía encabeza la celebración de festejos taurinos en España, la importancia económica del sector es de primer orden en nuestra Comunidad Autónoma.

Los argumentos culturales y económicos bastarían por sí mismos para respaldar la trascendencia de la Fiesta taurina en España y en Andalucía. Además hoy, cuando la ecología y la pervivencia de las especies son preocupaciones prioritarias de nuestra sociedad, los Toros constituyen un elemento conservacionista de un ecosistema único en Europa, la dehesa, y de una especie, el toro, que, sin la Fiesta Nacional, habría desaparecido de la Naturaleza europea. No sólo es eso: la fiesta también ayuda a la supervivencia de otras especies, con las que el toro convive en su hábitat.

Asistimos en los últimos años a intentos abolicionistas de la Fiesta que ponen en grave peligro su supervivencia. Ahora, ese movimiento abolicionista ha llegado al Parlamento catalán con connotaciones no exclusivamente de pretendida defensa de los animales. La aprobación del Parlamento catalán, el pasado 28 de julio, de la prohibición de las corridas de Toros ha supuesto un atentado a la libertad individual, un desprecio a una manifestación cultural de primera magnitud y el intento de erradicar de Cataluña uno de los símbolos de España, además con evidentes connotaciones anticonstitucionales. Porque, no nos engañemos, no se trata tanto de abolir la Fiesta como argumento de defensa del animal como de erradicar de la sociedad catalana una seña de identidad universal de la cultura española.

Nuestro Estatuto de Autonomía nos obliga a conservar y difundir la cultura andaluza, lo mismo que nos insta a respetar y preservar la fauna. Los Toros es cultura andaluza y el toro es fauna andaluza.

Los pueblos y ciudades de Andalucía cuentan con innumerables motivos para promover la defensa y difusión de la Fiesta de Los Toros, cuyo futuro en Andalucía debemos preservar y blindar para que nada ni nadie, hoy o mañana, la pueda hacer peligrar. Se trata de un patrimonio inmaterial de la cultura de España y de Andalucía que las generaciones de hoy heredamos y que debemos dejar en herencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.-Mostrar el más firme respaldo y compromiso del Ayuntamiento de en defensa de la fiesta nacional taurina, que tanto significa para nuestra cultura, nuestra historia, nuestra economía y nuestro empleo.

2.- Trasladar el apoyo de esta Corporación Municipal a todos los sectores implicados en la defensa del toro y del arte del toreo.

3.- Instar a los poderes públicos de Andalucía y del Estado a que adopten todas las medidas necesarias para la protección de la Fiesta de los Toros, impulsando o apoyando las modificaciones legislativas pertinentes, con el fin de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la fiesta de los toros, como confirmación del deber de los poderes públicos de garantizar este derecho en condiciones de libertad e igualdad en todo el territorio nacional”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a Elena Tobar Clavero y D. José M^a Benabat Arroyo y se ausenta D. Felipe Antonio Arias Palma.

25. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA PLANIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 22 de septiembre de 2010, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“No es la primera vez que en este mandato se atiende a la necesidad de atención de los menores de tres años desde estructuras educativas. Sin embargo, el periodo estacional de inicio de curso, la necesidad de movilidad de los miembros adultos de la familia con el reto de conciliar el trabajo, la familia y la adecuada atención a los más pequeños, nos lleva una vez más a trasladar a este Pleno la oportunidad para que desde nuestra Corporación Local, desde nuestro Ayuntamiento se gestione, se coopere en la garantía de atención de los más pequeños de la familia.

Trabajar con rigor y transversalidad desde las distintas Áreas Municipales, nos llevan a una clara oportunidad de respuesta a la ciudadanía en una exigencia de atención que tiene que ver no sólo con la Gerencia de Urbanismo, sino claramente con Igualdad, Educación, Servicios Sociales y Familia, Vivienda, Participación Ciudadana y cómo no, Empleo y Desarrollo Local.

En definitiva, desde el marco de sus competencias y en la oportunidad del ámbito local, desarrollar auténticas políticas integrales de desarrollo de la ciudad que pasa por las personas, las familias, los hogares, sus barriadas y la igualdad de oportunidades.

Podremos coincidir en esta necesidad. De igual forma, la necesaria concurrencia de acción que permita responder a la disposición de recursos acorde a la satisfacción de recursos educativos equilibrados en el territorio y en las distintas zonas de nuestra ciudad.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal Socialista presentamos la siguiente

MOCION

1.- Atendiendo a un desarrollo equilibrado en la ciudad establecer un mapa de recursos de atención educativa de niños de 0 a 3 años.

2.- Establecer una suficiencia de cooperación y concertación con la Junta de Andalucía en la planificación, construcción y gestión de estos recursos educativos públicos.

3.- Atender a este hueco de mercado laboral, enmarcados en las acciones de promoción de empleo municipal, desarrollo de políticas sociales de apoyo a la familia e igualdad y cómo no educación”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, diez a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la planificación de construcción de guarderías Municipales en Huelva, anteriormente transcrita.

26. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero, procede a dar lectura a las siguientes Preguntas formuladas por el Grupo Municipal del PSOE con fecha 16 de septiembre de 2010:

“En relación a las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento: ¿Cuándo se van a liquidar las subvenciones destinadas a las asociaciones de mujeres que se les adeuda desde el 2007?”.

La respuesta es que cuando tengamos disponibilidad económica.

“En relación a los gastos superfluos de la Gerencia Municipal de Urbanismo: ¿Qué cantidades se destinan al estudio de imagen de la G.M.U.?”.

Contestación: Ninguna.

“En relación a los gastos superfluos de la Gerencia Municipal de Urbanismo: ¿Qué cantidades se destinan a la publicidad de la G.M.U.?”.

Respuesta: Las que son necesarias para la publicación de los anuncios obligatorios.

“En relación a los gastos superfluos de la Gerencia Municipal de Urbanismo: ¿Qué cantidades de dinero se destinan para la propaganda de la G.M.U.?”.

Contestación: Ninguna.

“Las diversas obras de peatonalización del Centro de Huelva, fundamentalmente realizadas a través del Plan E, han conllevado una nueva accesibilidad motora al centro de nuestra ciudad y restricción de acceso a muchas de las calles. Ante esta nueva situación: ¿Cómo se afronta un Plan de Emergencia y Evacuación en la zona?”.

Respuesta: Se afronta con mucha responsabilidad y con todas las garantías para con los ciudadanos y los bienes de los ciudadanos.

“El edificio de la antigua Comisaría del Paseo de Santa Fé, forma parte del parque municipal de edificios que cuenta con gran interés para el uso ciudadano y su puesta en vigor en una zona céntrica de la ciudad por su singularidad.

1. *¿Cuáles han sido las gestiones formalizadas por el Equipo de Gobierno para su rehabilitación y uso?.* Contestación: Encargar un proyecto.

2. *De disponer de un Proyecto, ¿por qué no se ha incluido en los diversos programas dispuestos por otras Administraciones Públicas con múltiples beneficios tanto en el empleo, disposición de esta dotación, aumento de patrimonio y su futura actividad?.*

Contestación: Hemos encargado un proyecto y cuando esté terminado y tengamos disponibilidad económica lo haremos, espero que sea antes que el edificio de Hacienda que está cerrado 20 años antes que la Policía o que el edificio del Banco de España.

“En las pasadas Fiestas de la Cinta, Patrona de nuestra Ciudad, el Sr. Alcalde repartió estampas con la imagen de la Patrona en la que en el reverso aparecía su propia firma. En aras de conocer la vía de financiación utilizada para pagar el citado recuerdo institucional:

1. *¿Se ha utilizado dinero público para sufragar dicho gasto?.* Contestación: Sí.

“2. *En caso afirmativo, ¿de qué partida presupuestaria ha salido el dinero referido?*”. Contestación: De las partidas que salen estos gastos que es de las Partidas de Protocolo, de Alcaldía.

El pasado viernes 17 de septiembre tuvo lugar en nuestra ciudad la actividad cultural “Puerto de las Artes”. Los organizadores del evento le solicitaron a este Ayuntamiento los permisos necesarios para poder utilizar para esta actividad, los cuales les fueron denegados por parte de esta Corporación.

Anteriormente, en el mes de junio de este mismo año fue denunciada por la Fundación Triángulo la negativa del Equipo de Gobierno para disponer de la Plaza de las Monjas para el desarrollo de actividades con motivo del Orgullo Gay.

Los argumentos dados por el Equipo de Gobierno entran directamente en contradicción, a la luz de otras autorizaciones en el mes de julio convocadas por la Plataforma Derecho a Vivir u otros usos autorizados en la Plaza en el actual mandato.

1. *¿Cuáles han sido las razones para efectuar esta acción discriminatoria hacia este Colectivo?*”. Contestación: No hay discriminación de este colectivo, no se ha hecho ningún tipo de discriminación. Es falso. En la Plaza de las Monjas se autorizan mesas peticionarias, actos benéficos para hacer todo tipo de actos y espectáculos de uso y disfrute que no pongan en peligro las actividades que allí se hacen normalmente.

“2. *¿Cuáles han sido las autorizaciones otorgadas para el uso de este espacio en esta legislatura?*”. Respuesta: Se han autorizado mesas petitorias, informativas, actos benéficos, manifestaciones, lectura de manifiestos, todas las que el Equipo de Gobierno ha creído oportunas.

“3. *¿Cuáles han sido asimismo las negativas de autorización para el uso de este espacio en esta legislatura?*”. Contestación: *La que el Equipo de Gobierno y la responsable de estas autorizaciones han creído por conveniente por considerar que causaban algún tipo de peligro o interrumpía las actividades que se desarrollan normalmente en la Plaza de las Monjas.*

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario General que certifico.